APORTACIONES A LOS ENTORNOS DE MIGUEL SERVET: NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE EL ESTUDIO GENERAL DE ARTES DE ZARAGOZA Y SUS PROFESORES, LOS PARIENTES DE ZARAGOZA, Y EL MAESTRE NICOLÁS DE VILLANUEVA

Miguel González Ancín Otis Towns¹

Este trabajo trata de conocer más sobre tres de los principales entornos de la biografía de Miguel Servet. Examina el Estudio General de Artes durante las primeras dos décadas del s. XVI, haciendo una cronica de la historia de este Estudio, a través de sus Maestros Mayores, los maestres Górriz y Tarabal, y los principales Maestros en Artes de dicho centro educativo, algunos no identificados, o muy desconocidos, como los maestres Jordán, Azpilicueta o Borja. Pero también aporta algunos datos concernientes a la familia del hermano de Antón Serveto en Zaragoza, importante pues Servet estaba cerca de ellos en nuevos documentos que ya fueron publicados, y otros con avances en la teoría sobre sus primeros años en los entornos del maestre Nicolás de Villanueva, en Cascante y Tudela, y de la conexión de este con Juan de la Mata, defensor de Miguel Servet en Zaragoza en marzo de 1527.

A finales de 2017 publicamos los nuevos documentos que encontramos sobre Miguel Servet². En 2 de los 9 capítulos de nuestra obra tratábamos

https://orcid.org/0000-0002-3459-181X, http://www.researcherid.com/rid/O-1652-2017; https://orcid.org/0000-0001-8170-1287, http://www.researcherid.com/rid/T-7466-2017; www.michaelservetuscenter.org. AMTu, Archivo Municipal de Tudela; APNTar: Archivo de Protocolos Notariales de Tarazona; AHPNZ, Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza; AMZ, Archivo Municipal de Zaragoza; ADioZ, Archivo Diocesano de Zaragoza.

² Primeramente nos gustaría agradecer a la UNED Tudela, y específicamente a Luis Jesús Fernández Rodríguez, por habernos permitido presentar en dicho centro para toda la UNED la primera edición de nuestra obra a 9 de noviembre, y por su apoyo en todo lo que tiene que ver con la difusión y estudio tanto de Servet como de otros muchos aspectos culturales y de investigación. La segunda edición del

con una teoría bien documentada sobre el origen de dicho genio en los entornos de Tudela y Cascante, versando el resto de los capítulos sobre: Sigena, aportando cinco hijos más al matrimonio Serveto-Conesa; Sariñena, fijando los estudios de Servet con el maestro del Estudio municipal de dicha villa; Zaragoza, con muchos documentos nuevos sobre el Estudio General de Artes de dicha ciudad, de su etapa como estudiante, sus titulaciones, sus profesores y sus colegas de profesión en dicho centro, y asimismo del erasmismo en la capital cesaraugustana. Este artículo sigue el mismo estilo, con el compromiso de aportar nuevos datos sobre Servet y de todos los entornos en los que vivió, para poder conocer mejor su vida y la forja de su pensamiento. Así, comenzaremos con los avances en la teoría de su origen en Cascante y Tudela, pasando luego a dar información importante sobre sus entornos en Zaragoza, los parientes de Antón Serveto -familia con la que Servet mantenía contacto-, y finalizaremos ahondando en el asunto al cual la mayoría de los nuevos documentos de Miguel Servet hacen referencia: el Estudio General de Artes de Zaragoza, incluyendo los predecesores del Maestro en Artes Miguel Serveto en la bastante desconocida historia de dicho centro educativo, a lo largo de las primeras dos décadas del s. XVI.

I-I RECORDANDO LA TEORÍA DEL MAESTRE NICOLÁS DE VILLANUEVA

Es bien conocido que Servet declaró hasta en cuatro veces documentadas -en documentos bajo altísimo nivel de inspección, nada menos que

libro M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España (1506-1527). Edición ampliada, Tudela, Imprenta Castilla, se publicó el 10 de diciembre del mismo año, y aparte de haber una segunda edición en Estados Unidos en IngramSpark, consta con una copia idéntica digital y en abierto, que todo el mundo puede descargar o leer online en el repositorio académico Social Science Research Network: http://papers.ssrn.com/abstract_id=3093969. Estos mismos hallazgos fueron asimismo referidos en otras publicaciones unos pocos meses después, para que todo el mundo en España los conociese, M. González Ancín (2018), "Inédito Miguel Servet: nuevos documentos sobre su juventud", La Aventura de la Historia, Editorial Alianza, n° 233 (marzo), pp. 18-22, encabezando los artículos contenidos en dicho número, con más de 10.000 ejemplares y con imágenes a color de algunos de los documentos, y como autores invitados M. González Ancín & O. Towns (2018), "Miguel Servet: su educación y los médicos con los que convivió a través de nuevos documentos", Revista de la Reial Acadèmia de Medicina de Catalunya, vol. 33, n°1 (marzo 2018), pp. 30-32. También se publicó un artículo como autores invitados en la Society for Renaissance Studies de Reino Unido, a finales de julio.



la Cancillería Real de Francia, y la Universidad de París- que se llamaba Miguel de Villanueva y había nacido en Tudela de Navarra. Fruto de investigar a las dos familias conversas apellidadas "Villanueva" en Tudela, ya iniciada por el servetista Fco. Javier González Echeverría –junto con sus trabajos que culminaron en su doctorado en Historia con el hallazgo de un número muy importante de obras bíblicas, médicas y gramaticales anónimas desconocidas de Miguel Servet³- resultó que una de estas dos familias estaba formada por un patriarca en Tudela, el tejedor Jimeno de Villanueva, con sus dos hijas y nietos también habitantes en la ciudad, pero con su hijo residiendo al menos desde 1504 en la cercana villa de Cascante. Este hijo era el maestre Nicolás de Villanueva, médico convertido desde el judaísmo en 1498, que se desplazaba también a Tudela para ejercer, y que tuvo un hijo, un niño nacido con un defecto congénito en 1506 en Cascante, con muchos de sus elementos coincidentes con el personaje histórico que buscábamos⁴.

³ F. J. González Echeverría (2017), Miguel Servet y los impresores lioneses del siglo XVI, tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Calificación, Sobresaliente cum laude. Directores D. Carlos Martínez Shaw, catedrático de Historia Moderna UNED Madrid y D. Luis Jesús Fernández Rodríguez, doctor en Medicina, director de la UNED de Tudela. Consultable en el repositorio institucional de la UNED. F. J. González Echeverría (2011), El amor a la Verdad. Vida y obra de Miguel Servet, Navarro y Navarro, Zaragoza, col. Gobierno de Navarra, Departamento de Relaciones Institucionales y de Educación del Gobierno de Navarra. Asimismo, me gustaría recordar que dicha tesis presenta junto con la publicación [F. J. González Echeverría & M. González Ancín (2014), "Poder universitario o político sobre las publicaciones médicas parisinas en el siglo XVI: el caso de Miguel de Villanueva (Miguel Servet)", Medicina y Poder Político. XVI Congreso de la Sociedad Española de Historia de la Medicina Madrid, 11-13 de junio de 2014] el análisis más actualizado del Juicio de la Universidad contra Servet, con un proceso que aunque no fue una condena a muerte (caracterizado así durante décadas en muchas publicaciones en el servetismo), fue en verdad extremadamente virulento y significativo para su vida.

⁴ M. González Ancín (2018) "La medicina renacentista en la Ribera de Navarra", La Medicina en el Renacimiento, Cuadernos del Marqués de San Adrián - Revista de Humanidades, n°10, actas del curso dirigido por C. Martínez Shaw y J. Fernández Rodríguez en UNED Tudela, sept 2017, pp. 139; M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España (1506-1527). Edición ampliada, Op. cit., pp. 29-53 & 259-265. Era una de las dos familias apellidadas Villanueva neófitas de Tudela, por tanto en contacto con el idioma hebreo que Miguel conocía muy bien, tenía la misma edad que Miguel Servet, comprobada por sus estudios en Zaragoza, tenía un defecto congénito compatible en algunos de sus diagnósticos con el que Miguel Servet declara en 1553 en el Juicio de Ginebra, el contacto de la familia

Así, pensamos que es probable que el personaje histórico Miguel Servet se llamara en realidad Miguel de Villanueva, y creemos que era el hijo de dicho médico y de su mujer, el cual nació con dicho defecto genital⁵, y que poco después de que fuese perseguido su padre por la Inquisición acusado de judaizar, y de que su madre desapareciese sin que tengamos datos⁶, podría haberse producido una adopción por parte de la familia del notario Antón Serveto en Villanueva de Sigena, seguramente por los contactos comerciales y redes de criados que mantenían sus cuñados⁷ en las zonas del Somontano del Moncayo y las encomiendas de San Juan de Jerusalén de estas zonas y otras en los Monegros, vasos comunicantes entre Calchetas/Cascante y Sigena, con parientes de las egregias monjas sijenenses siendo hermanas de priores de San Juan de Jerusalén en Navarra, y en ocasiones comendadores de Calchetas. Pasemos por tanto a conocer algo más del enigmático comprador de los bienes del maestre Nicolás de Villanueva, el magnate Sancho Ximénez Alcalde, uno de los personajes más importantes de la villa de Cascante de comienzos del s. XVI.

con el impresor lionés Gaspar Trechsel, quien parece ser la llave que llevó a Miguel Servet a Basilea. Pensamos que fue adoptado hacia 1517 por la familia de Sigena, cuando al padre de este niño le persiguió la Inquisición. Asimismo, estaban muy cerca el defensor del maestre Miguel Serveto alias Revés en 1527 en Zaragoza, y la persona que compró los bienes del maestre Nicolás a la Inquisición, seguramente para ayudar a la mujer del penitenciado maestre Nicolás.

- ⁵ *Ibid.* pp. 38-40. Seguramente un hipospadias que produjo luego hernias inguinales, una de las cuales en algún momento se le estranguló, quizá como dijo él a los 5 años de edad, pero los otros elementos asociados al hipospadias resultaron irreparables y lo volvieron incapaz sexualmente durante toda su vida.
- ⁶ Ibid. 133-134 & 200. Lo cierto es que bastantes cónyuges de penitenciados eran encarcelados en las prisiones inquisitoriales, y muchos enfermaban y morían en ellas, como el chapinero Pedro Navarro en Zaragoza. Eso si no reincidían (o eso aseguraban sus acusadores) y esta segunda vez sí que se les quemaba vivos. Pensábamos que la mujer del maestre Nicolás no estaba perseguida, en 1517, porque tenía procuradores que detectamos en ese año, pero quizá podría estar encarcelada en la prisión de la Inquisición en Tudela, y mantener estos representantes, como también hizo la abuela del maestre Villalpando, condenada en Zaragoza en la segunda/tercera década del s. XVI.
- ⁷ Ibid. 58, 60 (n. 150), 91-93, 198, 207, 213, 219. El hermano de su mujer, Sancho Conesa, y su otro cuñado, Juan Martel, socio de Juan de la Mata, quien residía a veces en Cascante.



I-II LAS PROPIEDADES DEL MAESTRE NICOLÁS DE VILLANUEVA EN EL TESTAMENTO DE SU AMIGO SANCHO ALCALDE

Ya desde 1513, cuando el maestre Nicolás de Villanueva se quejaba de que no se la habían pagado sus honorarios por atender al vicario de la iglesia de San Salvador de Tudela, Sancho Ximénez aparecía de testigo frente al galeno⁸. Gracias a documentos de Tarazona pudimos comprobar que, aparte de ser aparentemente su amigo, fue también la persona que compró los bienes del maestre Nicolás a la Inquisición, y no sólo esto, a continuación los vendió y los alquiló para sí9. Es decir, obtuvo dinero por ellos, y siguió manteniendo el control sobre su uso. Creemos que esto era debido a que la condena y secuestro de los bienes a su amigo Nicolás afectó seriamente a su mujer, como mínimo económicamente, si no lo fue también físicamente como hemos comentado en la nota anterior, y que este movimiento de Sancho Alcalde hizo que pudiesen disfrutar los hijos del maestre Nicolás, y quizá su mujer, de parte del uso de sus antiguas propiedades, y quizás al menos obtener algo de dinero para sobrevivir en este mundo tan duro para mujeres con hijos y sin marido. Pero no conocíamos las propiedades del maestre Nicolás. Afortunadamente hemos encontrado el testamento de Sancho Ximénez Alcalde, que hizo en 1522, y a través de él, aparte de conocer mejor al personaje, asunto que no se puede tratar en este artículo, se puede obtener la información de las propiedades que compró del maestre Nicolás a los inquisidores en 1515. En la cláusula nº 8, el mercader explicó cómo las propiedades secuestradas de Nicolás que había comprado eran una casa y un corral en el interior de la villa, una viña en Tulebras, y un plantado en Rio Nuevo. A continuación describía cómo la casa tenía cubas para almacenar vino, y confrontaba con la de Diego Guillén y con la de Juan de Pamplona, y con vía pública. El establo con la casa de Diego Guillén, con casa de Fernández, y con vía pública¹⁰, y al parecer el establo estaba junto a la casa principal, por datos de 1545.

A través de estos datos podemos ver algunas cosas. Primeramente, que parece que Sancho Ximénez era vecino del maestre Nicolás, puesto que en otras cláusulas describe sus casas, y estaban a lado de las "del Guillén"¹¹. Segundo, dicho Diego Guillén, vecino del maestre Nicolás,

⁸ Ibid. pp. 41, 289-290.

⁹ *Ibid.* pp. 42, 290-291.

¹⁰ Apéndice documental, n° 19, 10 de agosto de 1522.

¹¹ En la cláusula n° 6 de dicho testamento.

era padre de Martín Guillén, el procurador en 1525 de Juan de la Mata (defensor de Miguel Servet en 1527 en Zaragoza)¹², con lo cual el personaje histórico Miguel Servet, y sus apoyos, están en contacto con los vecinos del maestre Nicolás de Villanueva¹³. Con respecto a la viña, confrontaba con la de Zapata, con vía pública y con una viña de Sancho Ximénez, y el plantado en Río Nuevo lo hacía con la viña de Rodrigo Sánchez y el río vecinal.

Todo esto lo legó a su hija Juana Ximénez, quien conservó dichos bienes incluso después de quedar viuda de Juan de Bustos, intercediendo por ella el ya mencionado Diego Guillén, que era procurador de Sancho Ximénez Alcalde¹⁴. Pero en 1545 finalmente Juana los revendió¹⁵. Por tanto, Sancho Ximénez, que había sido testigo para el maestre Nicolás, compró sus bienes, seguramente con vistas a ayudar a su mujer e hijos, y dejó estos bienes a su hija Juana, que los conservó durante décadas.

Recordemos también que Sancho Ximénez Alcalde era el procurador de Juan de la Mata en Cascante al menos desde septiembre de 1515¹⁶. Es decir, del defensor del maestre Miguel Serveto alias Revés en Zaragoza, pero resulta que eran más que procuradores el uno del otro.

¹² M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 59 (n. 149) & 62 (n. 162).

¹³ Recordemos que Miguel Servet interviene en 1526/1527 en un alzamiento de bienes para ayudar a una viuda llamada María Fernández, de la cual desconocemos todo. Debería estudiarse la genealgía de "Fernández", vecino del maestre Nicolás, cuyo nombre propio, de cuando examinamos documentos en Cascante, Tarazona y Tudela, creemos recordar que era Pedro, M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 218-219, 222-224, 281, 284.

¹⁴ APNTar, Jerónimo Blasco, 31 de agosto de 1524, [caja 48/01, 195r-200v].

¹⁵ AMTu, Juan Malón de Echaide, 10 de marzo de 1545, [pp. 86-94]. Juana estaba ya casada con el noble don Juan Enríquez de Lacarra y Navarra. Asimismo menciona las confrontaciones otra vez, con nuevos datos. La casa afrontaba la de su hermana, Magdalena Ximénez, mujer que fue del Diego Guillén, llamado también Diego de Vitoria, y la casa de Pascual de Quesadas. La casa tenía cubas/vinarios para "pisa y claro". Y una casita, "junto a la susodicha" que confrontaba con la de Álvaro de Antillón, la de Floristán, la de Juana Ximénez, y la calle que entraba a dicha casa. Esta casa parece ser el establo mencionado en 1522. Juana vendió estas dos casas, el plantado y la viña, y además hizo un traslado de la cláusula 8 del testamento de su padre, ya mencionada, donde se referían estas propiedades.

¹⁶ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 59-60, (n. 149).



I- III JUAN DE LA MATA, DEFENSOR DE MIGUEL SERVET, RESIDENTE EN CASCANTE, Y EL MATRIMONIO DE SU HERMANO CON LA HIJA DE SANCHO ALCALDE

Este mercader turiasonense, como ya hemos dicho, se puso de parte de Miguel Servet el 28 de marzo de 1528, como su valedor, cuando el conflicto estalló entre el maestre Miguel Serveto alias Revés, uno de los cuatro Maestro en Artes¹⁷, y el poderoso y célebre Vicecanciller, Rector y Maestro Mayor Gaspar Lax.

Juan de la Mata, que como ya hemos recordado tenía además por procurador al cascantino que había comprado a la Inquisición los bienes del maestre Nicolás (Sancho Ximénez), y en 1526 incluso residía en dicha villa¹⁸, no era un cualquiera, sino un banquero con negocios muy amplios e importantes conexiones, que iban desde las ferrerías y negocios locales en Tarazona, Cascante y Añón, transacciones en Tudela, rentas de la reina Germana y su marido, también de obispos y secretarios reales, arrendaciones de encomiendas y obispados, redes comerciales tanto mediterráneas como ya relacionadas con Sevilla y el comercio con las Indias, el azafrán para la venta a los mercaderes alemanes, las compañías de Bartolomé Welzer, la de los pasteleros de Toulouse, (que le habría permitido favorecer la residencia de Miguel Servet en esta ciudad, tema que ahora no se trata) o el comercio por el Ebro con mercaderes de Tor-

¹⁷ Ibid. pp. 163-167, 216-217, 225-226. Creemos que merece la pena recordar el estudio que hicimos sobre estos cuatro cargos, de máxima autoridad en la docencia de las Artes, sólo por debajo del Maestro Mayor, donde se entregaban títulos de Artes de validez universal, a modo de París, y que que se asemejaba a un catedrático de Artes de las facultades de Artes del resto de Estudios Generales de la época, y por tanto la magnitud de tendría dicho conflicto.

¹⁸ *Ibid.* pp. 59 (n. 148), 219 (n. 922), 469.

tosa ¹⁹. Además, su sobrino Juan de la Mata residía a veces en Tudela²⁰. Pero lo que no sabíamos es que además su hermano Miguel de la Mata se casó con la hija de Sancho Ximénez Alcalde el 12 de abril de 1520. Así constan los dos en el documento consignado en el lugar de Malón, donde estuvo presente Juan de la Mata²¹. Su hermano Miguel de la Mata residió con María Ximénez en Tarazona, con la dote que le

¹⁹ Ibid. 59-64. Daremos sólo una muestra con más negocios, que en su mayoría no comentamos en el libro. Comenzó con las ferrerías de Añón, con negocios en la de Ambel, donde estaba el cuñado de Antón Serveto, M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, pp. 60-61. Pasó a las rentas de su amigo de Tarazona, Juan Ram, y de ahí a las rentas de los parientes de este, los Chunchillos, obispos, y el secretario real Pedro Quintana, quien tenía mercedes reales en las Indias, AHPNZ, Juan Arruego, 4 de mayo de 1519, [ff. 256v-258v]; luego pasó a controlar parte de las rentas de Miguel Pérez de Almazan, el otro opulento secretario real, con sus arrendaciones en Maella. Después las arrendaciones de parte del obispado de Tarazona, con el obispo Cunchillos o su sustituto Gabriel Orti, y de la red comercial de Juan Martel y de Miguel de Monzón, mercaderes de Zaragoza, AHPNZ, Juan Arruego, 8 de octubre de 1523 [ff. 421r-422r]; sus procuradores en Sevilla eran mosén Pedro Miguel, Perot Forcadell, Juan Acín, y el apotecario Jerónimo Monzón, algunos de ellos mercaderes catalanes afincados en dicha ciudad que intercambiaban letras de cambio con las compañías de Juan Baptista Burgarino de Valencia, AHPNZ, Luis Sora, 8 de diciembre de 1524 [sig. 3974, ff. 468v-469r]; asimismo gracias a los contactos de su mujer, estaba metido en el comercio internacional del pastel, que se extendía por la mayoría de los reinos de Europa, y estaba por tanto en contacto con Pedro López de Amberes, y con sus criados Alonso Pérez de Calatayud, para llevar letras de cambio a Medina del Campo; a través del banquero genovés Pantaleón Vieri, residente en Valladolid, coordinaba los pagos de mil ducados que le debían dar para el marqués de Brandemburgo y la reina Germana, con Heinrich Fugger, factor de la compañía de Bartolomé Welser, AHPNZ, Luis Sora, 8 de julio de 1522, [sig. 3972, fol. 282rv]. Además este mercader ya había montado a mediados de la segunda década del XVI una compañía de azafrán con el sastre zaragozano Gil Martínez, y llevaba mercancía a través de los mercaderes Burret a Tortosa.

²⁰ AMTu, Miguel Martínez Cavero, 12 de agosto de 1526, [caja 31, ligamen 4, pp. 333-338]: transcribe una sustitución que Juan de la Mata, residente en Tarazona, hizo a 14 de junio de 1525 con el notario turiasonense Pedro Pallaranco, para su sobrino Juan de la Mata y para su criado Diego Ximénez, residentes en Tudela y Tarazona respectivamente.

²¹ Apéndice documental, n° 18, 12 de abril de 1520. Creemos que resulta interesante preguntarse en qué vivienda residía Juan de la Mata en 1526 en Cascante. ¿En la de su procurador Martín Guillén, o por ejemplo en la casa de su concuñada, Juana Ximénez? Es decir, es incluso posible que residiese en la misma casa que había pertenecido al maestre Nicolás de Villanueva.



dió Sancho Ximénez, mientras que la otra hermana conservaba las casas, corral y viñas del maestre Nicolás de Villanueva. Efectivamente, todo está muy cerca, con los bienes del maestre Nicolás de Villanueva a cargo de la concuñada del defensor de Miquel Serveto alias Revés en Zaragoza.

Seguiremos estando pendientes de qué más datos aparecen en el futuro, pero de momento, sigamos viendo cómo los niños cascantinos estaban muy conectados a Tudela.

I-IV LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS CASCANTINOS CON EL MAES-TRESCUELA DE TUDELA EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL XVI

En 1522, hubo un conflicto entre Marco de Orta, habitante de Cascante, y Juan Serón, habitante en Tudela y parece que adolescente, pues este le había dado una pedrada al hijo de Orta²². Lo importante de este episodio es que este niño cascantino estaba a cargo del Maestrescuela de Tudela. Bien fuese porque los niños de las villas circundantes podían disponer de una educación más reglada en la cercana ciudad, en primeras letras y otros asuntos, o bien porque el propio Maestrescuela Pedro Garcés era pariente de los vicarios de Cascante, y seguramente nativo de dicha villa, lo cierto es que los niños de Cascante de las primeras décadas del XVI estaban bastante conectados a Tudela, siendo dejados a cargo del Maestrescuela de la ciudad, quizás a veces durante varios días seguidos. Esto, unido a que de ser Miguel Servet el niño nacido en Cascante en 1506, tendría a su abuelo, sus tías y sus primos en Tudela, si además habría estado residiendo en Tudela en las casas de estos mismos parientes mientras se educaba en las primeras letras, quizá puede tornar razonable que el decir que era "nativo de Tudela" pudiera ser sencillamente una manera simplificada de referirse a estos dos entornos tan cercanos, Cascante y Tudela, habiendo vivido constantemente a medio camino entre ellos. Eso si no fue bautizado en Tudela, lo cual también es posible, y por múltiples razones.

Siguiendo con nuestra biografía, Miguel Servet estuvo viviendo luego en Villanueva de Sigena, Sariñena, y posteriormente en Zaragoza, donde consta en 1525 interaccionando con Agustina Serveto y Ana Serveto, dos de las hijas de Ana Urroz, y su marido ya fallecido, el maestre Ramón Serveto alias Revés, médico. En el libro ya tratamos el tema de las capitulaciones matrimoniales de Agustina, para las que

²² Apéndice documental, n° 20, 30 de junio de 1522.

fue procurador su primo, el maestre Miguel Serveto alias Revés. En el punto siguiente hablaremos brevemente de la otra hermana, y de sus maridos e hijos.

II- MÁS DATOS SOBRE LA FAMILIA DE ANA SERVETO URROZ DE ZA-RAGOZA

Parece que Ana Serveto , hija de Ana Urroz y del maestre Ramón Serveto alias Revés (hermano del notario Antón Serveto de Sigena) habría nacido alrededor de 1498-1499. En 1511, se firmaron las capitulaciones matrimoniales con los padres del médico Bernat Albacar, oriundo de Bujaraloz, y maestro en Artes y Medicina. En ella los padres del maestre Albacar, Domingo Albacar y María Senes, habitantes de Bujaraloz, dieron 400 cabezas de ganado, y un huerto y dos olivares en Sariñena. El maestre Ramón Serveto y Ana Urroz se comprometían a darles 5000 sueldos jaqueses, ropa para su habitación y cama, un olivar, dejarles residir en una habitación de su casa, y darles sustento por tres años a ambos de ellos y a dos sirvientes que tenían y a la mula. Sin embargo, los medicamentos y especias que necesitase el maestre Albacar, y el salario de ambos siervos, debía pagarlos el prometido²³.

Pero el maestre Ramón falleció en 1514, dejando a Ana Urroz con dos hijos todavía menores de edad, Antonico y Agustinica, y desafortunadamente, apenas dos años después, el joven maestre Albacar falleció también, dejando a Ana Serveto viuda y con tres hijos: Jerónimo, Jerónima y Juan Albacar, todos menores de edad²⁴. Ante tal situación, la fami-

²³ Apéndice documental, n° 16, mayo de 1511.

²⁴ Esto es importante. Como ya dijimos en nuestra obra, el servetista Castro y Calvo entrecomilló una conclusión propia -que "Antón Servet, casado con Catalina Conesa, tuvo estos hijos: Miguel, médico; Pedro, notario; Juan, rector de Poleñino" seguida, pero separadamente a la descripción de un protocolo de 1504 que evidentemente no mencionada nada de estos hijos, pues lógicamente habrían nacido después. Ya explicamos que no era una cita sino el entender de Castro y Calvo. Para ello dimos un contraejemplo: que dijo que "Ana Servet Revés o Revés Serveto, que de los dos modos suscribe documentos, casó primeramente con: Bernardo o Bernard Albacar. Y de este matrimonio nacieron: mosén Jerónimo Albacar y mosén Agustín Albacar". Esto es erróneo, no estaba escrito en ningún sitio. Es una conclusión que sacó al leer que mosén Agustín y mosén Jerónimo Albacar eran nietos de Ana Urroz, en su testamento. Agustín no es ninguno de los tres hijos del matrimonio. Luego los entrecomillados de Castro y Calvo, son lo



lia eligió como tutor a Baltasar Lax, de la rama de la madre del maestre Ramón Serveto, hijo de Juan Serveto y Miguela de Lax, y casi con total seguridad primo carnal de Ramón Serveto. Pero el maestre Bernat y Ana habían estado viviendo en la misma casa en que vivió el maestre Ramón, y los bienes de los dos galenos se mezclaron. A la muerte de Albacar hubo que repartirlos, haciendo previamente un inventario de la suma de ambos²⁵, el cual nos permite dar unas pinceladas de cierta viveza en nuestro conocimiento sobre estos individuos. Estos datos se suman a los que ya aportamos hace dos años con el inventario de los bienes de Juan Martel y del maestre Pedro Navarro²⁶, los cuñados de Antón Serveto, y a partir de ellos podemos imaginar el nivel económico de Antón Serveto, hermano de Ramón.

Primeramente y como señaló Pedraza Gracia, en dichas casas de Ramón Serveto había 15 libros de medicina y de artes²7. También había muchas joyas: dos anillos de oro con piedras preciosas, otras dos sortijas, una con un diamante y la otra con un rubí, la imagen de un San Pedro bañada en oro, otras joyas con oro y perlas, y un San Juan de oro esmaltado. También había muchas prendas adornadas con oro, otras lujosas -sobre todo de mujer- de terciopelo, y seda. Atención merece también el "bancal con las armas reales", lo cual nos dice que sí, que parece que esta familia ya era infanzona antes de que se nombrase caballero a Juan Serveto en 1498, padre de Ramón y Antón. Por tanto, se confirma todavía más el alto nivel económico y social que poseía dicha familia, y en general todos los parientes que conocemos de Antón Serveto.

Ana se volvió a casar, esta vez con el mercader Jerónimo de Aniñón, y con él tuvo cinco hijos antes de 1529, los cuales eran todos todavía

que son, sus deducciones, y no había ningún documento que dijese tal cosa que entrecomilló sobre Servet. M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, pp. 74 (n. 196), 141 (n. 514). Y no eran tres hermanos, sino cinco. Y al menos tres hermanas.

²⁵ Este proceso de partición de bienes de los tres hijos del maestre Albacar y Ana Serveto lo encontró Pedraza Gracia. Lógicamente el experto en la Historia del Libro sólo transcribió la sección referente a los libros de Artes y Medicin, M. J. Pedraza Gracia (1993), Documentos para la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica D.L., documento 1128. Lo hemos transcrito en Apéndice documental, n° 17.

²⁶ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 94-95.

²⁷ M. J. Pedraza Gracia (1993), *Documentos para la historia del libro, Op. cit.,* documento 1128.

-lógicamente- menores de catorce años, cuando Jerónimo nombró a sus hermanos como tutores de ellos²⁸.

III -MIGUEL SERVETO ALIAS REVÉS , ESTUDIANTE Y UNO DE LOS CUATRO MAESTROS EN ARTES DEL ESTUDIO GENERAL DE ARTES DE ZARAGOZA

Resulta que nuestro querido genio del Renacimiento, asesinado en soledad en Ginebra con la muerte más dolorosa posible, y posteriormente sometido al escarnio, y al ostracismo durante siglos, aparecía como uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio General de Artes de

²⁸ AHPNZ, Luis Bagues, 5 de diciembre de 1528, [fol. 211r-v]: "que las personas y bienes paternos de Andrés, Jerónymo, Lucas y Miguel de Anyñón, fijos suyos, y de qualesuiere / fol. 211v° / otros fijos que Dios le diere, siendo menores de edad de cada catorze años..", fol. 212r: "nombró y dexó tutores de los dichos persona y bienes paternos de los dichos sus fijos y de qualquiere dellos, a los honorables Ana de Vrroz, viuda relicta del magnífico maestre Ramón Serueto y de Reués, doctor en Medicina, quondam, suegra suya, e a Anna Serueto y de Reués, mujer del dicho Jerónimo de Aninyón". En el mismo documento se mencionan a los hermanos de Jerónimo: mosén Rodrigo, presbítero de Zaragoza, e Isabel, viuda del notario Pedro Donet, de Pina de Ebro. Cabe decir que Miguel Serveto Aniñón no es, lógicamente, el maestre Miguel Serveto alias Revés, que aparecía de 1520 a 1527 en Zaragoza, el catedrático en Artes, el genio del Renacimiento que partió luego de España. Aparte de que por el documento que acabamos de conocer sabemos que Miguel Serveto Aniñón era menor de 14 años en 1528, sabemos que Miguel Serveto de Aniñón acababa de nacer ese año, y así el mismo lo dice en las obras que publicó muchos años después, cuando ya era un adulto. De paso también recordamos que el título de bachiller en Artes deshecho por la humedad que publicamos otorgado a "Rebés" en 1523, coincide perfectamente con el título de maestría que obtuvo Miguel Rebés (Miguel Serveto alias Revés) en 1524, según el ritmo normal de adquisición de grados académicos, obteniéndose la maestría un año después del bachiller, casi siempre. No conocemos ningún "Rebés" ni "Serveto alias Revés" que tuviese estudios en Artes en aquellos años. El único es Valero Revés, y ya tenía el bachiller en Artes desde 1515, como explica su madre, AHPNZ, Pedro Martínez de Insausti, 22 de diciembre de 1515, [fol. 471v]: "que vos, Valero Serueto alias Reués, bachiller en Artes, fijo mío". Luego el título es lógicamente el bachiller en Artes del propio Miguel Servet. Recordamos que cuando decimos maestro en Artes, nos referimos a la titulación, y cuando hablamos de Maestro en Artes, nos referimos a uno de los cuatro cargos de docente del Estudio. Asimismo pondremos en mayúscula los cargos de Bachiller, Camarero y Cubiculario, para distinguirlos.



Zaragoza, y así, de manera innegable como el docente más brillante de todos los tiempos de la Universidad de Zaragoza. Este Estudio, también llamado Estudio Mayor, se convirtió por tanto en el asunto más central del libro, que desarrollamos en dos puntos diferentes. Por una parte nos propusimos tratar de entender su funcionamiento, avanzar en describir sus dependencias, poderes de los cargos, número de alumnos, etc., y en general todo lo que pudimos sobre él. Pero para ello tuvimos que estudiar muchos más documentos de los que se conocían hasta la fecha²⁹,

En nuestra obra de 2017, aparte de las anteriores, incorporamos M. Abizanda y Broto (1915), Documentos para la historia artística y literaria en Aragón procedentes del Archivo de Protocolos: siglo XVI, Zaragoza, Tip. «La Editorial», 4 documentos en el Tomo I, (pues uno trata del Estudio de Daroca), y en el Tomo II, 1 documento, y sobre todo M. J. Pedraza Gracia (1993), Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, Zaragoza, Centro de

²⁹ La práctica totalidad de obras que aportan fuentes primarias sobre la Historia de la Universidad de Zaragoza, comprendida entre 1474 y 1560 (desde que tiene el carácter General hasta que muere Lax) aparentemente son: M. Jiménez Catalán & J. Sinués y Urbiola (1923), Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza, Zaragoza, «Tip. La Académica», en total <u>12</u> documentos, y muchos de los cuales son privilegios/bulas fundacionales. //A. San Vicente Pino (1983), «Poliantea documental para atildar la historia de la Universidad de Zaragoza», Cinco estudios humanísticos para la Universidad de Zaragoza en su centenario IV, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 10 documentos, e importantes. // A. Blasco Martínez (1998), «El estudio de artes en Zaragoza (siglos XIV-XV)», Memoria ecclesiae, N°. 12, (Ejemplar dedicado a: Instituciones de enseñanza y Archivos de la Iglesia; Santoral Hispano-mozárabe en las Diócesis de España. Actas del XII congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España celebrado en León -primera parte, 10 al 15 de septiembre de 1996- / coord. por Agustín Hevia Ballina), pp. 251-276. Documentos importantes, pero no recordamos que hubiese ninguno posterior a 1474. // M. A. Pallarés Jiménez (1999), "Aportación documental para la historia de la música en Aragón en el último tercio del siglo XV- VI", Nassarre: Revista aragonesa de musicología, vol. 15, nº 1-2, en ese rango cronológico tiene 2 documentos que mencionan el Estudio, pero tiene también 4 nuevos que son importantes, inmediatamente anteriores a 1474, y algún detalle sobre Górriz. // M. A. Pallarés Jiménez (2003), "Documentos notariales sobre la villa de Tauste a finales de la Edad Media procedentes del Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza", Suessetania, n° 21, pp. 108,174, 2 documentos. // M. A. Pallarés Jiménez (2008), La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV, Zaragoza, Fundación Fernando el Católico, contamos 9 documentos, y tiene 2 más, e importantes, inmediatamente anteriores a 1474. Las fuentes anteriormente enlistadas fueron mayoritariamente incluidas en la obra Historia de la Universidad de Zaragoza (2016), coordinado por C. Lomba Serrano, P.V. Rújula López, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.

perteneciendo dichos documentos principalmente a las tres primeras décadas del s. XVI. Y por último hicimos una crónica de lo más relevante que ocurría en el Estudio en la tercera década del s. XVI, mientas Miguel Serveto alias Revés era un estudiante de Artes (1520/1521-1524/1525), y uno de los cuatro Maestros en Artes de dicho Estudio (1525/1526 & 1526/1527)³⁰, a la vez que aportamos muchos nuevos datos de los do-

Documentación Bibliográfica, D.L., unos 10 documentos, muy importantes: entre otros la actualización de los Estatutos de 1508, el plan de estudios del centro, los primeros exámenes para ser maestro en Artes, los pagos por el título, etc. Desconocemos si existe alguna publicación más con algún documento más sobre el Estudio, ya que es un campo que puede aparecer intermitentemente en otras de otra temática, y pasar desapercibido. Debería añadirse que si además consideramos que los que nos interesan son en el rango cronológico 1474-1530, y más específicamente entre 1508-1530, puesto que los estatutos van cambiando y necesitamos conocer documentación in situ, el número de documentos se reduce a un tercio. En cualquier caso, en 2017 pusimos en conjunción los 49 documentos de los que teníamos conocimiento, ya referidos, y aportando unos 60 nuevos documentos transcritos del Estudio, sobre asuntos centrales, además de referir alrededor de 73 nuevos documentos más complementarios, descritos o parcialmente transcritos, siendo la práctica totalidad procedentes de las tres primeras décadas del s. XVI. También otros 23 más, si se consideran los documentos que tratan sobre aspectos de la vida personal de docentes en el Estudio, cuya inclusión se nos torna coherente. Y con este artículo, unos <u>10</u> documentos más. Con ello, hemos publicado los testamentos de 2 Maestros Mayores del centro (Lax y Górriz) y de cinco de sus Maestros en Artes: Borja, Jordán, Ansías, Carnicer y Villalpando.

30 Innegable desde cualquier hermenéutica: "Mastre Miguel Serueto alias Reués, vno de los quatro Mastros en Artes de Çaragoça"; o aún mejor: "Mastre Miguel Serueto alias Reués, Mastro en Artes, vno de los quatro del Studio de Çaragoça" (sic) en documentos de septiembre 1525, reproducido en el interior de nuestra obra de 2017, y por su importancia capital, también en la portada, y además identificado el personaje como primo de la hija del hermano de Antón Serveto alias Revés, notario de Siiena, en la misma serie documental concerniente a la boda de Agustina, donde aparece como uno de los cuatro Maestros en Artes. Así lo confirman los notarios Juan Campi, Miguel de Villareal, Juan de Villanova y Luis Sora de Zaragoza, Juan de Abiego en Épila, y Jaime Gistau en Huesca. En el libro se dan imágenes de cada página de cada documento de Servet -aparte de guardar copia de la totalidad de los más de 300 documentos referidos- y están custodiados, y ya digitalizados en los respectivos archivos, teniendo todos envío telemático que funciona muy bien, y que cualquier investigador puede solicitar. Asimismo, aprovechando que en dicho estudio se enseñaba gramática latina a los niños españoles, labor que parece que también realizó Servet, en puestos intermedios del claustro hasta que alcanzó el cargo de uno de los cuatro Maestros en Artes -y quizá también como uno de ellos, como por ejemplo hacía el maestre Exerich-



centes más significativos que estuvieron en dicho centro en ese mismo rango cronológico.

Así, dimos todos los datos que pudimos sobre: el Maestro Mayor Gaspar Lax, (1520-1560)³¹; los Maestros en Artes maestres Martín de Miranda, Jaime Exerich, Miguel Ansías alias Aínsa, Juan de Villalpando, Juan Lorenzo Carnicer, y Antón Texedor; y más ligeramente sobre los Camareros y/o Bachilleres mosén Pedro Carnicer, mosén Miguel Alamín, moseń Juan Zurbano, mosén Salvador de la Puente alias Bescansa, y mosén Antón Montañés alias Toso³².

recordamos que en la edición impresa de la tesis referida de González Echeverría, de 2017, la nota 402 es más extensa que en la versión digital, y refiere una carta del impresor Arnold Birckmann, que prueba la colaboración de los talleres de Birckmann y Frellon para la impresión de obras españolas, con buenos correctores, y por tanto, es un aspecto central a la hora de considerar las autorías servetianas de las gramáticas latinas al español cuya primera impresión fue hecha por la viuda de Birckman en 1549, (La andriana, y Librito sobre la construcción de las ocho partes de la oración). Reproducimos aquí dicha pequeña sección, para futuros investigadores, (2017) F. J. González Echeverría, Miguel Servet y los impresores lioneses del siglo XVI, Op. cit., p. 200, n. 402, líneas 12-22: "No obstante, Arnoldo Birckmann II, heredero de Birckmann I, comenta a Francisco de Enzinas el mismo año de 1549 en varias cartas que se conservan sobre ediciones españolas de que "trata ya con el impresor Jean Frellon de Lyon" con el que "tiene una prensa común para ediciones en español" y del que está "muy sastisfecho", quejándose de que no encuentra correctores adecuados de español en Amberes. Cfr. Enzinas, Francisco de. Epistolario. Edición de García Pinilla, Ignacio J. Genève: Droz, 1995, p. 433 y 480. También en Jaraba, Juan de. Historia de las yerbas y plantas. Edición de Mancho, María Jesús. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2005, p. 53, 58 y 59. Es así muy probable que el corrector español de esta obra gramatical de los Birckmann fuese Miguel de Villanueva, pero desde la oficina lionesa de su socio Jean Frellon de Lyon (como pudo suceder con el Ymagines en 1540 en Amberes) dada la escasez de correctores competentes de español en Flandes, según refiere Birckmann II."

³¹ Sobre el maestre Lax, aunque dimos muchos documentos nuevos sobre él, tal era su importancia y dinamismo que no hicimos un listado de todos sus movimientos, generalmente asuntos ajenos al ámbito académico, como sus negocios en la villa de Gelsa, etc.

³² M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, pp. 139-151, 189-223, principalmente. Añadimos más datos de Lax y de Exerich en este artículo. De Lax, un contrato de maestre Escocón como profesor extra como uno de los Maestro en Artes, que el Estudio no necesitaba y a quien Lax podía despedir en cualquier momento; y el segundo un contrato de sustituto de maestro de Gramática para Exerich; *Apéndice documental*, documento n° 14 & 15, 7 de

Pero faltaba un asunto a nuestros ojos crucial, el de describir los propios docentes que conformaron la historia del Estudio General de Artes de Zaragoza en las primeras dos décadas del s.XVI, asunto que apenas se había documentado, y que a día de hoy, sin los estatutos conocidos que describan el funcionamiento del Estudio, constituye una parte principal de la información para la comprensión de la historia de dicho centro.

Comenzaremos por los Maestros Mayores, la cabeza efectiva del Estudio después de su Canciller, el Arzobispo de Zaragoza, aunque como ya describimos, el cargo de Rector era más importante³³. El Maestro Mayor parece que era una especie de jefe de estudios o decano, que podía estar desempeñando labores docentes, pero a veces da la sensación de que la mayoría eran meramente organizativas. En paréntesis pondremos el rango donde nos constan sus actividades académicas en el centro educativo, pero que puede ser mayor en algunos casos.

III- I ALGUNOS DATOS MÁS SOBRE LOS MAESTROS MAYORES DEL ESTUDIO GENERAL DE ARTES DE ZARAGOZA

Guillén Górriz. (1472-1511)

El menguado y caritativo doctor en Teología³⁴

Al parecer natural de la villa de Sariñena³⁵, el jóven profesor Górriz ya

septiembre de 1528 & 10 de diciembre de 1541.

³³ En la obra de 2017 pensábamos que el cargo de Vicecanciller y Maestro Mayor era cargos diferentes. Sí que veíamos que coincidían siempre. Son el mismo. Pero lo cierto es que uno no acaba de entender por qué se le da el cargo de "Vicecanciller", que es un título aparentemente jerárquico y de decisión, al Maestro Mayor, cargo que al parecer coordinaba aspectos docentes, pareciendo decir que es el segundo más importante por debajo del Canciller. No parece que tenga mucha significación, si en realidad el cargo de Rector es el que parece que es el verdadero "Vicecanciller", guardando un poder de decisión que en muchos aspectos supera a este cargo de Maestro Mayor.

³⁴ Quienes hayan leído nuestro libro saben que nos gusta definir las líneas generales de los docentes, de una manera concisa. Por supuesto estas descripciones son a veces opiniones, y son una reducción de todo un individuo a unas pocas etiquetas. Pero también creemos que ayudan a fijar en la memoria los datos más llamativos de estos individuos en cuestión, evitando que se pierda su noción en un bosque de docentes. Es uno de los pocos placeres literarios que nos damos en nuestras obras, generalmente muy áridas por la densidad de datos.

³⁵ F. Latassa Ortín (1796), Bibliotheca antigua de los escritores aragoneses, tomo II,



constaba ejerciendo de docente con el rango de Camarero en el capítulo del Estudio de Artes durante el curso 1472/1473, justo antes de que dicho centro adquiriese el carácter de Estudio General en Artes³6. El maestre Górriz había trabajado ya como uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio al menos desde 1482, y lo sabemos debido a que a los dos años tuvo un pleito bajo la jurisdicción del arzobispo de Zaragoza, con el estudiante Juan de Soranda, quien no le había abonado durante esos 2 años los impuestos de cambreraje, bachillerado, maestrado, ni el alquiler de una pequeña cámara en el Estudio³7. Durante estos años como primer Maestro Mayor del Estudio General de Artes ejerció el famoso maestre Pedro Lacabra, cuya figura ya ha sido bien estudiada³8.

Dos meses antes de que se nombrase a Górriz Maestro Mayor debido a que se retiraba el maestre Lacabra, dicho Maestro Mayor hizo donación de muchas cámaras al maestre Górriz, las cinco de Santa Catalina y una sobre el muro viejo, y le vendió un censal cargado sobre el edificio³⁹, y puede que más. Aunque no sabemos cuándo o dónde se doctoró en Teología, sabemos que lo hizo antes de 1486, ya que en ese año se describió a si mismo con dicho título, en su *Scotus Pauperum*, obra que publicó en Toulouse⁴⁰. A lo largo de su ejercicio como el segundo Maestro Mayor del Estudio General de Artes de Zaragoza, que comenzó en abril de 1488⁴¹, parece que delegaba más que otros Maestros Mayor

Zaragoza, Medrado Eras, p. 71.

³⁶ M. A. Pallarés Jiménez (2008), *La imprenta, Op. cit.*, pp. 560-561, doc. 43. El mismo autor da algún detalle más sobre Górriz en su obra anterior, en concreto se mencionan unas casas suyas, y que había comprado dos cubos a un corredor de ropa en 1481, M. A. Pallarés Jiménez (1999) "Aportación documental", *Op. cit.*, docs 13 & 56.

³⁷ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 166-167 (n. 631), 375-376 Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 1, proceso de julio-septiembre de 1484.

³⁸ E. Marín Padilla (1998), Maestre Pedro de la Cabra: médico converso aragonés del siglo XV, autor de unas coplas de arte menor, Madrid.; M. A. Pallarés Jiménez (2008), La imprenta, Op. cit. docs 27, 43, 58, 165, 191.

³⁹ M. A. Pallarés Jiménez (2008), *La imprenta, Op. cit.*, pp. 521-522, 673. Las cinco salas de Santa Catalina parecen ser mismas cinco salas denominadas del *Cozinador* que encontramos, M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 186.

⁴⁰ F. Latassa Ortín (1796), Bibliotheca, Op. cit, p. 71.

⁴¹ M. Jiménez Catalán & J. Sinués y Urbiola (1923), Historia, Op. cit., tomo 1, p. 33.

res, como Lax o Tarabal, quienes generalmente aparecían encabezando todos los capítulos de los claustros. Sin embargo, a veces Górriz no aparece, y en su lugar aparece el Rector u otros miembros del claustro de ese año, aparentemente con más peso⁴². Detrás de este asunto parece que estaba el propio Arzobispo, más partidario de ciertos individuos como los rectores que nombraba, Borja, y el obispo Martón, y sobre todo el maestre Sobrarias y su médico personal el maestre Tarabal, que limaron sistemáticamente el poder de este Maestro Mayor⁴³. Pero aún así, lógicamente apareció a lo largo de su ejercicio examinando a los alumnos para sus títulos de maestro en Artes, por ejemplo en el curso 1507/1508⁴⁴, o para títulos de bachiller en Artes del 2⁴⁵ y del 11⁴⁶ de mayo del 1508/09. No sabemos mucho sobre sus negocios, con la excepción de que tenía un huerto de dos cahíces en el lugar de La Guerba y que compró unas casas en el lugar de Fuentes⁴⁷. Los estatutos del Estudio se actualizaron en ese curso bajo este Maestro Mayor, aunque parece que la iniciativa partió de otro docente⁴⁸.

⁴² Apéndice documental, n° 1 & n° 5, 8 de enero de 1506 y 9 de septiembre de 1510 respectivamente.

⁴³ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 170-171 (n. 650-651), 241 (n. 991), 378-379, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 4, 9 de septiembre de 1508.

⁴⁴ M. J. Pedraza Gracia (1993), *Documentos, Op. cit.*, pp. 117-118, docs. 490 & 491, 21 & 22 de febrero de 1508.

⁴⁵ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 379-380, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 5, 2 de mayo 1509.

⁴⁶ Ibid. pp. 175 & 177 (notas 673 & 683), 380, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 6, 11 de mayo de 1509.

⁴⁷ AHPNZ, Antón Salabert, 13 de de 1509, [s. f.]: "vendo a vosotros, maestre Guillem Górriz, Maestro Mayor del Estudio de Artes de la ciudat de Çaragoça, e Joan de Monçon, lavrador e illuminero de la yglesia parrocuial de Sancta María Madgalena [...] vnas casas mías, franquas e quitas sitiadas en el dicho lugar de Fuentes [...], yo dicho maestre Guillem Górriz pongo [...] hun querto mío franquo e quito que es dos cafizes, poco más o menos, sitiado en el término de la Guerba".

⁴⁸ M. J. Pedraza Gracia (1993), *Documentos, Op. cit.*, pp. 126-127, doc. 547; recordado en M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 154 (n. 581), 159 (n. 603), 177 (n. 680), 188 (n. 744), 30 de septiembre de 1508.



El 26 de diciembre de 1510⁴⁹, el maestre Górriz cayó gravemente enfermo y redactó su testamento. En el ordenó ser enterrado en el Monasterio de San Agustín de Zaragoza, sin lápida. Respecto a su familia lo único que revela su testamento son dos de sus sobrinos, el médico Pedro Serena, y Juan Serena. Al primero le hizo su heredero universal, y al segundo le dejó las casas donde habitaba en Zaragoza, y un lecho de ropa, entre otras cosas⁵⁰. Mandó también que se comprase una joya por valor de 200 sueldos jaqueses para la iglesia de Alfajarín.

De acuerdo con Latassa, Górriz se preocupaba por los estudiantes pobres⁵¹, y esto coincide con la obra que publicó, y con la fundación de las misas que dejó en el Estudio, documento expedido el mismo día que su testamento, pensadas para que las dijesen y se les pagasen a estudiantes clérigos pobres⁵², aunque las habitaciónes del Estudio las cedió a sus sobrinos. Además Borau dice que se firmó cierta capitulación entre el Estudio y los estudiantes pobres del Hospital⁵³. El maestre Górriz parece que murió muy poco después, pues en febrero de 1511 comenzó a aparecer como Maestro Mayor el maestre Tarabal. A la muerte de Górriz se sucedieron pleitos con la universidad, principalmente debido a que todas las habitaciones que tenía el Maestro Mayor (corralet, las salas del cocinador y de los tringues), ahora eran de su sobrino Pedro Serena, y este era mucho menos sensible que su tío a las necesidades del Estudio. El maestre Serena pretendía que se tapiara el acceso a las salas del Corralet, y solicitaba que se le retribuyesen cantidades muy importantes por los arrendamientos de dichas cámaras, de las cuales la universidad se había beneficiado a lo largo de 12 años. Al final, el oficial apostólico y los jurados de la ciudad pusieron cartas en el asunto para impedir tales ac-

⁴⁹ Sinués mencionaba esta fecha, pero en 1511. Es erróneo, era el año de la Natividad de 1511, por tanto esos últimos días de diciembre pertenecían a lo que llamamos 1510.

⁵⁰ Apéndice documental, n° 6, 26 de diciembre de 1510.

⁵¹ F. Latassa Ortín (1796), Bibliotheca, Op. cit. p. 71.

⁵² Apéndice documental, n° 7, 26 de diciembre de 1510: "quiero que si parientes míos se hallaran clérigos para poderlas dezir, que las hayan de dezir y celebrar ellos, y si parientes no se fallaran, que las digan clérigos pobres estudiantes", "y hazer dezir las dichas missas a quien querra, con esto que sea clérigo pobre y estudiante".

⁵³ G. Borau (1853), *Opúsculos literarios*, Zaragoza, Mariano Peiro, p. 15. Esto parece coincidir con un documento que hemos visto en el archivo de protocolos, de bastante extensión, pero sin fecha ni nombres.

ciones⁵⁴, en un proceso en el que también se le demandaba al sobrino del fallecido Maestro Mayor 6 florines por todos los alumnos que habían pagado los tres sueldos para su título de bachiller en Artes, y que al parecer había percibido Górriz. El galeno continuó sin embargo poseyendo al menos una habitación en la última planta del Estudio⁵⁵, y el asunto de las misas que fundó su tío tuvo relevancia en los pleitos llevados a cabo por su descendiente, Gaspar Serena e Isabel Español en 1580, cuando el Estudio se encontró arruinado, antes de la llegada de Cerbuna⁵⁶. No hemos

55 Ibid., pp. 184 (nota 725), 404 & 409, Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 4 & 10, 26 de agosto de 1512 & 20 de febrero de 1522, respectivamente.

⁵⁴ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., p. 185 &186 (n.731, 734, 735, 736). Rápidamente referido, sólo en lo relativo a las habitaciones. El resto de los documentos del proceso se encuentran ahí y un poco antes, en AHPNZ, Luis Sora, 13 de julio, 24 de agosto, 30 de septiembre, 23 de octubre, y 29 de octubre de 1511, [sig. 3963, ff. 336r-337r, 391r-392r, 451r, 488r-490r, respectivamente], y el claustro de los cuatro Maestros en estos meses era Jordán, Azpilicueta, Sobrarias y Borja. Especialmente revelador fol. 452r: "que el quondam reuerendo maestre Pedro Lacabra, Maestro Mayor, siquiere Viçecanceller que fue del dicho Studio, hizo gracia a la dicha Vniuersidat de quinientos sueldos sobre las (tachado: cinquo) nueue cambras llamadas del Corralet, e que como quiere que el dicho maestre Pedro Lacabra hizo vendición al dicho maestre Gorriz de las dichas (tachado: cinquo) nueue cambras por precio de quatro mil y quinientos sueldos...", véase nota 39 más arriba. Parece que Lacabra vendió más salas a Górriz.

⁵⁶ Ibid. pp. 118 (nota 396), 187 (nota 740) 399-400, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, nº 28. Corregimos. No data de octubre de 1590, sino de octubre de 1580. Recordemos también, que no estamos de acuerdo con decir que "no hay Universidad en Zaragoza hasta 1542", si no se especifica lo que se quiere decir con dicha frase. El problema con decir esto es que se transmite la idea de que no se otorgan títulos de validez universal. Se puede decir, si se deja claro que había un Estudio General de Artes, que permitía a los alumnos prepararse y obtener títulos de bachiller, licenciado y maestría, exáctamente igual que en cualquier Facultad de Artes de un Estudio General, con mucha actividad, un número sustancial de alumnos, y profesores muy competentes, y de gran erudición, como Servet, cuyos títulos se reconocían en los Estudios Generales: así vemos que lo fueron por ejemplo en la Universidad de París (el maestre Miguel Serveto alias Revés), en el Estudio General de Barcelona (el maestre Texedor), en el Estudio General de Bolonia (maestres Pedro Carnicer & Juan de Villalpando), y como vemos en este artículo, en el Estudio General de Valencia (el maestre Bernat Jordán). Además, aunque en 1542 el Estudio General de Artes de Zaragoza se convirtió teóricamente en Estudio General en todas las disciplinas (Teología, Derecho y Medicina), dicho permiso no se materializó, debido a que



visto documentos que prueben que el maestre Górriz fuese un Maestro Mayor docente en el Estudio, pero es lógico que lo fuese, puesto que había sido Camarero y Bachiller durante muchos años anteriormente, al igual que ocurre con el Maestre Mayor Lax, por su pasado docente.

Juan Tarabal. (1506-1520) El médico personal del Arzobispo

El maestre Tarabal, de cuyos orígenes no estamos totalmente seguros⁵⁷, ya vivía en la ciudad de Zaragoza desde los primeros años del siglo XVI. Este médico aparecía ya durante el curso 1506/1507 como la persona designada por el Arzobispo junto al obispo Martón de suministrar el dinero necesario para los gastos ordinarios del Estudio, dinero que luego se le devolvía con el impuesto de "las casas" de los estudiantes, administrado por el Rector⁵⁸. Durante el curso siguiente estuvo presente en el examen y expedición de títulos de maestro en Artes, donde ya se le refería como maestro en Artes y doctor en Medicina⁵⁹ y trabajaba como médico del arzobispo Alonso de Aragón, al menos desde verano de ese año, aunque da la sensación de que ya llevaba tiempo como físico de su señoría⁶⁰. A

no se pudieron jamás obtener las rentas para ponerlo en funcionamiento hasta la llegada de Cerbuna, y por tanto sin que se produjese en 1542 un cambio real en la labor docente, la cual continuó ciñéndose a la Gramática Latina, y a las Artes liberales con carácter general o *licentia docendi*, como se había hecho desde 1474, (excepto en algunas lecciones esporádicas y puntuales que refieren los cronistas, sin que se reconociese su validez universal) hasta que esto mismo causó su ruina hacia 1580, principalmente porque su programa académico comenzó a aparecer en otros Estudios de la ciudad, como dice dicho documento. Pero cuidado con extrapolar conclusiones de documentos separados por muchas décadas en el s. XVI, pues los estatutos internos del Estudio General de Artes sí que continuaron cambiando durante esos años.

⁵⁷ Creemos recordar que procedía de Alcañiz o sus alrededores, razón por la que tendría sentido su sintonía con su colega el médico maestre Juan Sobrarias, durante la primera década del XVI.

⁵⁸ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 171 (652), 377-378, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 3, 23 de noviembre de 1506. Había un error en la fecha, no en el año.

⁵⁹ Misma referencia que nota 44, 21 & 22 de febrero de 1508.

⁶⁰ Apéndice documental, n° 2; también extractado en M. González Ancín & O.

comienzos del curso siguiente era ya referido como la persona designada por el Arzobispo para elegir al Rector durante el curso entrante, un Rector -el maestre Sobrarias- que el maestre Górriz no encontraba apropiado, pero que tuvo que aceptar⁶¹. Tarabal estuvo presente durante ese curso en la actualización de los estatutos del Estudio, y continuó a finales del mismo apareciendo en examinaciones para el título de bachiller en Artes⁶², y durante el curso 1509/1510 fue elegido Rector del Estudio, junto con su amigo el obispo Martón⁶³.

Pasado el invierno del curso siguiente que llevaría a la tumba al maestre Górriz, una vez fallecido, Tarabal tomó el cargo de Maestro Mayor y comenzó a aparecer con el mismo título, por ejemplo para las examinaciones de licenciado en Artes⁶⁴, o para pactar las paces entre dos estudiantes del Estudio que habían tenido un conflicto⁶⁵. Unos pocos meses después coordinó la defensa de los intereses de la universidad en el litigio que sostuvo esta con el ya mencionado maestre Pedro Serena⁶⁶, y a comienzos del curso siguiente completó otras actuaciones como expedir un permiso para que el maestro del Estudio de Tauste pudiese tener escuela con facultades de Lógica y Gramática, privilegio que poseía el Estudio de Zaragoza sobre los centros de la diócesis⁶⁷. A finales del curso siguiente constaba Tarabal en el claustro, por ejemplo en la designación de los procuradores para distribuir las habitaciones del Estudio para el curso entrante de 1512/1513⁶⁸, o cuando dió un préstamo al maestre

Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, pp. 188 & 241 (notas 745 & 990), 8 de julio de 1508.

⁶¹ Mismo documento que nota 43, 9 de septiembre de 1508.

⁶² Mismo documento que nota 45, 2 de mayo 1509.

⁶³ Mismo documento que nota 42, 9 de septiembre de 1510. Había más de un Rector por curso.

⁶⁴ M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, pp. 179 (n. 697), 382, *Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza*, n° 9, 10 de febrero de 1511.

⁶⁵ Ibid. pp. 162 (617), 383, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 10, 3 de marzo de 1511.

⁶⁶ Mismo documento que nota 54, 13 de julio - 29 de octubre de 1511.

⁶⁷ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 162 (n. 616), 384, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 12, 28 de noviembre de 1511.

⁶⁸ Ibid. pp. 401-402, Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 1, 24 de agosto de 1512.

Torrellas para ayudarle a pagar las costas de la obtención de su título de maestro en Artes, a cambio de que pagase con su salario dicha cantidad, ya que Torrellas acababa de ser seleccionado para ser uno de los nuevos cuatro Maestros en Artes⁶⁹. Al final del mismo curso pasó a ser el propio encargado de arrendar una parte muy sustancial de las cámaras de dicho Estudio⁷⁰. A comienzos del curso siguiente supervisó la bolsa común que formaron uno de los cuatro Maestros en Artes y dos docentes más de menor rango, para dar lecciones dentro del Estudio, en las facultades de Lógica y Filosofía⁷¹, e interrogó a unos alumnos que se habían escapado por la noche del Estudio, saltando el muro de piedra, y al volver a entrar al edificio habían derribado una parte del muro a lanzazos⁷². Ese mismo verano Tarabal nombró al nuevo portero del Estudio⁷³.

El Maestro Mayor Tarabal continuó ejerciendo, y durante el curso 1514/1515 encargó el secuestro de unas cámaras del Camarero Cristóbal de Cosuenda, que no había pagado el dinero que debía por estas habitaciones que estaba modificando⁷⁴. En ese mismo curso el maestre Tarabal siguió entregando títulos de Artes⁷⁵, arrendó el impuesto de las casas de los 400 estudiantes matriculados⁷⁶ y encargó recoger su impuesto específico de 5 sueldos -también pagado por la inmensa mayoría de los matriculados- a diversos alumnos del centro⁷⁷. Y poco después de que

⁶⁹ M. J. Pedraza Gracia (1993), *Documentos, Op. cit.*, pp. 208, docs 860-862; recordado en M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 166 (n. 627), 3 de septiembre de 1512.

⁷⁰ Apendice documental, documento n° 10, 16 de abril de 1513; M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 184 (n. 718 & 724).

⁷¹ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 385, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 13, 16 de octubre de 1513.

⁷² Ibid. pp. 188 (nota 743), 387, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 15, 26 de febrero de 1514.

⁷³ M. Abizanda y Broto (1915), *Documentos para la historia artística, Op. cit.*, (tomo I), p. 379.

⁷⁴ Ibid. pp. 405-406, Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 6, 1 de septiembre de 1514.

⁷⁵ *Ibid.* p. 177 (n. 684), 27 de febrero de 1515.

⁷⁶ Ibid. pp. 388, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 16, 28 de noviembre de 1514.

⁷⁷ Ibid. pp. 162 (n. 614 & 615), 388-389 & 390-391, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, nº 17 & 19, 1 de diciembre

el Camarero Cosuenda continuase negándose a pagar la cantidad que le requería la universidad⁷⁸, expulsó al docente del Estudio. En los cursos siguientes el maestre Tarabal siguió actuando como cabeza del claustro⁷⁹, justo cuando el maestre Gaspar Lax había vuelto de París, y esperaba que su prestigio le granjease el cargo de Maestro Mayor. Pero al parecer el Arzobispo seguía teniendo en gran estima a su médico personal, y Tarabal continuó disfrutando del cargo, examinando al final del curso 1516/17 al joven maestre Jaime Exerich, tanto en su bachiller⁸⁰ como en su maestría en Artes⁸¹, y durante su regencia se hicieron reparaciones y modificaciones en el Estudio, especialmente en la primera planta, tapiando el acceso a la plaza del Espaciador, y mejorando la cárcel del edificio de la torre principal⁸².

Pero a mediados del curso 1519/1520, el arzobispo falleció, y con él, los apoyos o el entusiasmo de Tarabal, que decidió retirarse del cargo. El nuevo arzobispo seleccionó a las pocas semanas al célebre Gaspar lax, que estaba acabando su doctorado en Teología en Huesca, y que comenzó a ostentar el puesto de Maestro Mayor sustituto⁸³, a veces llamado lugarteniente de Maestro Mayor⁸⁴, pero se firmó una capitulación para que Tarabal siguiese disfrutando de una renta de 2000 sueldos jaqueses de los mercaderes que arrendaban las rentas del arzobispado⁸⁵. Así, aunque nominalmente el Maestro Mayor seguía siendo el maestre Tarabal,

de 1514 & 13 de marzo de 1515.

⁷⁸ Ibid. p. 407, Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 8, 12 de mayo de 1515.

⁷⁹ Ibid. pp. 392-393, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 21, 2 de marzo de 1516.

⁸⁰ *Ibid.* pp. 192 (nota 768), 25 de septiembre de 1517.

⁸¹ M. J. Pedraza Gracia (1993), *Documentos, Op. cit.,* doc 1221; recordado en M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.,* p. 192 (n. 769), 26 de septiembre de 1517.

⁸² M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 407-409, Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza, nº 9, 11 de abril de 1519.

⁸³ *Ibid.* p. 150 & 189 (notas 571 & 747); *Apéndice documental*, n° 12, 8 de mayo de 1520.

⁸⁴ Ibid. pp. 369-370, Documentos sobre el maestre Gaspar Lax, nº 11, 12 de abril de 1527

⁸⁵ Ibid. pp. 158 (n. 601), 189-190 (n. 748 & 749), 362-364 , Documentos sobre el maestre Gaspar Lax, n° 4, 4 de septiembre de 1520.



el maestre Gaspar Lax lo fue en realidad en la práctica, y de una manera mucho más preeminente que su antecesor. Aun con todo, el maestre Tarabal aparecía denominado como Maestro Mayor, en algún capítulo del claustro⁸⁶, y asistía a actos protocolarios para los cuales tenía ciertos privilegios, como el de un asiento fijo para escuchar el sermón en latín en la Seo de Zaragoza⁸⁷, además de poseer una habitación en la última planta de la torre del Estudio, que alquilaba a ciertos docentes⁸⁸.

El maestre Tarabal, que pertenecía al estrato social de los ciudadanos de Zaragoza, fue por muchos años miembro efectivo del concilio de la ciudad⁸⁹, y por otros muchos siguió cobrando a través de Lax y los arrendadores del arzobispado, la renta que se pactó para él en 1520⁹⁰. A nivel de familia, podemos decir que algunos de los hijos de Tarabal fueron médicos como él, y otros estudiaron y formaron parte del claustro del Estudio⁹¹. No hemos visto ningún documento que pruebe que Tarabal fuese un Maestro Mayor que ejerciese de docente en el Estudio, y tampoco conocemos que posea un pasado ejerciendo la docencia.

III- II ALGUNOS DATOS SOBRE LOS CUATRO MAESTROS EN ARTES DEL ESTUDIO GENERAL DE ARTES DE ZARAGOZA A COMIENZOS DEL RENACIMIENTO

Maestre Antón Borja. (1472-1513) Amigo de un inquisidor

El maestre Antón Borja ya había sido colega de Górriz desde antiguo, donde constaba ya como Camarero del Estudio justo un año antes de que el Estudio comenzase a adquirir el carácter de Estudio General en Artes,

⁸⁶ Ibid. pp. 178 (n. 687), 196 (n. 797), 13 de febrero de 1521.

⁸⁷ Ibid. pp. 413-414, Documentos sobre los profesores del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 4, 31 de octubre de 1522.

⁸⁸ Ibid. pp. 409, Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 10, 20 de febrero de 1522.

⁸⁹ AMZ, actas municipales, [sig. L.A. 21, (1524-1526), fol. 7r], como nuevo consejero, por ejemplo, pero aparece muchas veces más.

⁹⁰ AHPNZ, Domingo Español, 23 de septiembre de 1531, [fol. 120v]

⁹¹ M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 156 (n. 588), su hijo mosén Jerónimo de Tarabal consta en el claustro.

hacia finales del curso 1472/1473⁹², y ya desde el curso 1496/1497, como maestro de Juan y luego de Perico Longares, los hijos del importante notario Juan de Longares, al cual debían abonar los impuestos típicos del Estudio, más un regalo, y cuya labor dando clases a los niños parece que continuó durante el curso siguiente de 1497/149893. En una carta que localizó Pallares Jiménez, el notario, aparte de abonarle con retraso parte de sus honorarios, pedía al maestro de sus hijos, que les enseñase bien, y les leyese obras de Cicerón, Terencio y otros que no especificaba, y aunque la carta no está fechada, el mismo investigador considera que lo más probable es que se escribiese en el período que coincidieron los dos hijos del notario en el Estudio Mayor⁹⁴, es decir, una carta muy probablemente escrita al propio maestre Borja, que bien como Camarero o Bachiller estaría dando lecciones de Gramática latina más avanzada, en un Estudio en el que la mayoría de sus cientos de alumnos eran todavía estudiantes de esta disciplina, y no de Artes⁹⁵. Creemos que este maestro es el mismo que a veces aparece como "maestre Juan Borja", por múltiples razones⁹⁶.

Pasados algunos años, el maestre Borja convocaba al menos algunos de los claustros durante el curso 1505/1506, sin que figurase Górriz, curso durante el cual Borja era Rector de dicho Estudio, y como tal reconocía los pagos por parte de Tarabal para los gastos del Estudio, de lo cual ya hemos hablado⁹⁷. Este cargo también lo ocupó durante el curso de 1507/1508, y nos consta que se puso enfermo durante algunos exámenes de maestría en Artes⁹⁸, antes de ceder el cargo de Rector al maestre Sobrarias durante el curso siguiente. Al comienzo de dicho curso tam-

⁹² Misma referencia que nota 36, documento del 8 de abril de 1473.

⁹³ M. A. Pallarés Jiménez (2008), *La imprenta, Op. cit.,* pp. 512-513, 746, doc. 310. Recomendable por haber documentado lecciones a menores de edad, con detalles sorprendentes como unos gastos aparentemente para un uniforme escolar.

⁹⁴ Ibid. p. 513 (n. 3086), 773, doc. 329.

⁹⁵ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 161 (n. 610), 187 (739), 192 (n. 763), 388, 393-394, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, nº 16 & 22.

⁹⁶ Ambos tienen puestos muy importantes en el claustro, ambos como uno de los cuatro Maestros en Artes, durante los mismos años, y nunca aparecen los dos juntos en un mismo capítulo, y cuando uno muere o se pone enfermo, desaparecen los dos. Como en el documento de la maestría de Azpilicueta.

⁹⁷ Mismo documento que nota 58, 23 de noviembre de 1506.

⁹⁸ Misma referencia que nota 44, 21 & 22 de febrero de 1508.



bién consta su presencia en la actualización de los estatutos del centro⁹⁹, así como en las examinaciones para títulos de bachiller en Artes de la primera¹⁰⁰ y segunda semana de mayo¹⁰¹. Pasado un curso, el maestre Borja volvió a ser elegido para el cargo de Rector para el periodo lectivo 1510/1511, curso en el que también estuvo presente en las examinaciones de licenciados en Artes¹⁰², y en el que se le vendió la tercera habitación en el "Cozinador" del Estudio¹⁰³, y por tanto es uno de los ejemplos de docentes que poseían su casa fuera del Estudio, pero que también a veces residían en él. Pero donde sin duda volvió a aparecer como protagonista es en el verano de 1512, cuando se le eligió para la arrendación de un gran número de las cámaras del Estudio, donde iba describiendo las confrontaciones de las habitaciones mientras iba entregando las llaves a los estudiantes y docentes que iban a disfrutar de ellas¹⁰⁴, y que nos brindó la mejor descripción de este edificio hasta la fecha.

El maestre cayó gravemente enfermo en abril de 1513, y a través de su testamento podemos conocer que estaba casado con Aldonza de Becerril con la que tenía una hija que era viuda del apotecario Francisco de Moreig, y todos parecían residir en el barrio de San Lorenzo. Pidió que se le enterrase en el Monasterio de Predicadores de Zaragoza, con el hábito de los dominicos, y a ser posible cerca del maestre Juan Épila, por el cual también dejó un aniversario en ese monasterio 105. El maestre Juan Épila había sido un doctor en Teología que había sido nombrado prior de dicho Monasterio de Predicadores -o de los dominicos- y seleccionado por el inquisidor Tomás de Torquemada en 1484 como Inquisidor General para el Reino de Valencia, parece que hasta 1487. Posteriormente hacia 1492 lo era también para la diócesis de Huesca en el Reino de Aragón, y para la de Lérida y Urgel en el principado de Cataluña 106.

⁹⁹ Mismo documento que nota 48, 30 de septiembre de 1508.

¹⁰⁰ Mismo documento que nota 45, 2 de mayo de 1509.

¹⁰¹ Mismo documento que nota 46, 11 de mayo de 1509.

¹⁰² Mismo documento que nota 64, 10 de febrero de 1511.

¹⁰³ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., p. 186 (n. 735), 29 de octubre de 1511.

¹⁰⁴ Mismo documento que nota 68; 24 de agosto de 1512; también *ibid.* pp. 402-404, *Documentos sobre el edificio del Estudio General de Artes de Zaragoza*, n° 2 & 3, misma fecha. En el capítulo Sobrarias, Borja y Azpilicueta como los Maestros en Artes.

¹⁰⁵ Apéndice documental, n° 9, 4 de abril de 1513.

¹⁰⁶ M. A. Motis Dolader (2014), "Claves e identidades de los judeoconversos de

Maestre Juan de Sobrarias. (1506-1513) El poeta y humanista amigo del Arzobispo

El maestre Sobrarias es mucho más conocido y famoso que el resto de los docentes de este artículo, sobre todo como polígrafo, autor de obras de poesía latina de gran calidad -pero también de algunas de prosa- 107, y en Aragón quizá incluso más famoso que Lax y que Lacabra. No hemos hecho un estudio exhaustivo sobre este docente, pero sí que nos gustaría dar algunos datos, de una manera rápida, que quizás resulten útiles para otros autores más centrados en él.

Es bien conocido que nació en Alcañiz, ciudad de la que llegó a ser Maestro Mayor de su Estudio, y sí que hemos visto que aparecía ya como estudiante en los primeros años de la primera década del s. XVI en el Estudio General de Artes de la ciudad de Zaragoza. El maestre Sobrarias tenía ya un peso significativo en las examinaciones para el título de maestro en Artes del curso 1507/1508. Fue Rector como se ha dicho en 1508/1509, porque lo eligieron las personas que contaban con el beneplácito del arzobispo, Tarabal y Martón, y limó el poder del Maestro Mayor Górriz, como se dijo al hablar de este docente. Ese mismo año parece que el propio maestre Sobrarias llevó la iniciativa de redactar la sustanciosa actualización de los estatutos del Estudio¹⁰⁸, también estuvo

Lleida según los procesos inquisitoriales a finales del siglo xv", *Tamid: Revista Catalana Anual d'Estudis Hebraics*, n° 10, pp. 83, 109-110; L. Suárez Fernández (1990), *Los Reyes Católicos: La expansión de la fe*, Ediciones Rialp, vol 4, pp. 52, 55.

¹⁰⁷ Un buen resumen y referencias pueden encontrarse en , M. J. Pedraza Gracia (1997), La producción y distribución del libro en Zaragoza 1501/1521, pp. 146-148. Interesante el asunto de los contratos de obras del maestre Gaspar Lax en dicha obra.

¹⁰⁸ En dicho documento se instituyó cerrar bien el Estudio, con muro y puertas, y si regentes o estudiantes lo abandonaban de 9 de la noche a 4 de la mañana, prácticamente se les expulsaba del centro. Fijaron el gasto de la cena que debía dar uno de los cuatro Maestros en Artes por curso, establecieron que no se celebrasen las colaciones que debían dar los regentes del Estudio después de presentar sus conclusiones (públicas suponemos), que solo hiciesen "ramelletes" y que el dinero que iba para las cenas se lo diesen al Rector y los Maestros para que reparasen el muro del Estudio. Se estableció también fecha límite para la matrícula de los criados de los docentes y estudiantes, debiendo notificarse al Rector. También se estableció que cualquiera que estuviese en la cámara de un Regente o Maestro debía estar matriculado en la regla mayor o menor, y si esto les sentaba mal y abandonaban la cámara, entonces no volverían a ser admitidos, y se instituyó que no pudiesen leer ni enseñar mas que los Camareros y Cubicularios - o sus propios



presente, al igual que los mencionados anteriormente, en la mayoría de los títulos expedidos de bachiller y licenciatura en Artes que hemos referido, y apadrinó a bastantes estudiantes en sus examinaciones, como por ejemplo a mosén Juan de Araiz. Asimismo poseía durante el curso 1511/1512 una habitación en la última planta de la torre del edificio principal del Estudio, la cámara de San Miguel¹⁰⁹. Todo esta trayectoria coincide con el aprecio que parece que dispensaba al Arzobispo, al cual Sobrarias le dedicaba algunas de las obras que publicó por aquellos años. Coincidimos con el rango que da Pedraza para su estancia en el Estudio hasta septiembre de 1513, aunque no tenemos casi capítulos del claustro del curso 1513/1514 para estar seguros de que no estuvo un poco más.

Maestre Esteban de Masparrauta. (1508- 1511) El gramático y Maestro Mayor del Estudio de Artes de Montalbán

Al igual que con el maestre Sobrarias, el maestre Masparrauta es más conocido que el resto de los docentes de este artículo, por ser autor de la obra gramatical *Regulae* en 1492 en Pamplona, con el impresor Guillén de Brocar, y 6 años después reeditada en Valencia, y de él sólo vamos a dar algunos detalles nuevos. Algunos estudios refieren que Masparrauta era de origen navarro¹¹⁰, habiendo vivido seguramente en Pamplona -y

discípulos si el claustro lo aceptaba- en las cámaras de los Regentes y Maestros. Misma referencia que nota 48, 30 de septiembre de 1508; también explicadas bastantes de estas actividades académicas en M. J. Pedraza Gracia (1997), *La producción, Op. cit.*, pp. 146-148; para ver cómo limaba el poder de Górriz, ver documento de nota 43, 9 de septiembre de 1508.

109 AHPNZ, Luis Sora, 5 de febrero de 1512 [sig. 3964, fol. 61v], o para la del Camarero mosén Juan Zurbano. AHPNZ, Pedro Martínez de Insausti, 10 de febrero de 1512: "Eadem die yo Cristóual de Cossuenda, presbítero, habitador en la ciudat de Çaragoça, e Bachiller del Studio Mayor, siquiere general, de la dicha ciudat, certifficado etc. vendo a vos el reuerendo señor maestre Anthón de Borja, Maestro en Artes del dicho Studio, assaber es vna cambra mía que tengo en el dicho Studio, franqua y quita, encima de la cambra clamada de Sanct Jayme, que affruenta de la vna parte con cambra clamada de las quatro Maestros, y con cambra clamada de Sanct Miguel, la qual tiene de present maestre Johan Sobrarias, Maestro del dicho Studio".

¹¹⁰ J. Giralt Latorre (2014), "El català en l'edició valenciana de les Regulae de Masparrautha (1498)", *Caplletra. Revista Internacional de Filologia*, Núm. 57, p. 36.

luego siendo discípulo en Zaragoza del gramático Daniel Sisón¹¹¹. otros trabajos se refería que estaba en Zaragoza, pero sólo lo hemos visto reconocido como uno de los maestros conectados al Estudio de la ciudad en las obras de Pedraza Gracia¹¹². Es interesante comprobar en su obra gramatical cómo los ejemplos hablan de primera mano del término "Camarero" referente a profesor, y frases sobre estudiantes, maestros y lecciones que pueden iluminar algo de la enseñanza de la época¹¹³. Al igual que el resto de los otros docentes ya estaba presente en el título de maestría expedido en 1508¹¹⁴. Así, Masparrauta aparece en el Estudio en determinados momentos entre 1508 y 1511¹¹⁵, pero no estamos seguros de que fuese un regente fijo de él, sino más bien uno de los intelectual invitados para los exámenes de Artes -sobre todo de maestría y licenciatura- de dicho centro, que también atendían otros maestros ajenos al claustro docente, como el ya referido obispo Juan Martón, o en la tercera década del s. XVI el maestre Aznar de Ubieto. Sólo lo hemos visto en estos exámenes, y no en los capítulos de los claustros de esos años de 1507/08-1511/12. Se conoce que estuvo visitando bastantes ciudades de Aragón, y podemos añadir el Estudio de Artes de Montalbán como otro centro donde estuvo ejerciendo por muchos años como Maestro Mayor, con profesores adjuntos como el Bachiller Domingo de Fornos, aparentemente hasta 1515/1516, cuando abandonó la villa¹¹⁶. Asimis-

¹¹¹ E. Falque (2012), "La edición de Valencia de las *Regulae* de Esteban de Masparrautha", *Studia Philologica Valentina*, vol. 14, p. 242.

¹¹² M. J. Pedraza Gracia (1998), *Lectores y lecturas en Zaragoza (1501-1521*), Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, p 48. Y del mismo autor, M. J. Pedraza Gracia (1997), *La producción*, *Op. cit*, pp. 145-146.

¹¹³ E. Falqué, A Líbano Zumalacárregui, J. A. Pascual (2004), "La enseñanza del latín y el dialecto navarro-aragonés. Aragonesismos en las Regulae de Esteban de Masparrauta", *Archivo de filología aragonesa*, vol. 59-60, 1238, 1240, 1242, 1243-1245, "el maestro leyent aprovecha mucho", "el maestro leyent, los scolares aprouechan" "el cambrero leyent la lición viene; el studiant aborrescient las liciones corre" "el maestro esterrant los discípulos nunqua gana"; "yo so davant del maestro", "el libro es amenguado del studiant", "vo a studiar al Studio", "la licion es mas studiada de mí que de tu" "Pedro aplega la scientia de la boca de maestro a su intelligentia", "Pedro es clamado del maestro".

¹¹⁴ Misma referencia que nota 44, 21 & 22 de febrero de 1508.

¹¹⁵ Aparece en el mismo documento de la nota 64, 10 de febrero de 1511.

¹¹⁶ ADioZ, procesos civiles, Ligamen M-10, diciembre de 1523 - enero de 1524, proceso titulado: Maestro Mayor y otros Maestros del Estudio de la ciudad de Zaragoza contra la justicia, jurados, y concejo de Montalban: "que vio tener es-



mo, documentos nuevos le revelan como un canónigo de Montearagón, que residía en las casas que tenía esta orden en el barrio de San Nicolás en Zaragoza, y en contacto con el maestre Azpilicueta, y seguramente amigo suyo¹¹⁷. De él hablaremos a continuación.

Maestre Juan de Azpilicueta. (1506-1516) Futuro archivero de castillo de Montearagón

El padre de este docente era un ciudadano de Zaragoza que se llamaba igual que él, Juan Azpilicueta¹¹⁸. Ya al menos desde el curso 1505/1506 el joven maestre aparecía como Bachiller en los capítulos del Estudio General de Artes¹¹⁹, lo cual indica que ya estaba dando lecciones seguramente de Gramática a los más pequeños, dentro del Estudio. Pasados dos cursos solicitó al Maestro Mayor Górriz optar al examen para el título de maestro en Artes que otorgaba dicho Estudio, y ese día parece que el Rector del Estudio, que por ese año era el maestre Borja, estaba enfermo. Al joven estudiante y Bachiller se le dieron los puntos de examen, que versaron en Física aristotélica, y sobre la Lógica también del estagirita. La examinación fue dirigida por el maestre Juan Sobrarias, junto con otros invitados como el maestre Esteban de Masparrauta, obteniendo el maestre Azpilicueta su ansiado título¹²⁰.

cuelas en la dicha villa y leer en ellas en las dichas artes públicament a vno llamado maestre Esteban de Mazparrota, y a otros que estaban debaxo del, por muchos años", "y en special por vn Bachiller que staba debaxo del que se llamaba maestre Domingo de Fornos" (testimonios de Martín Salvador y de Juan de Escobedo). En este Estudio municipal de Gramática y Artes estuvieron de Maestros Mayores antes que él, el maestre Viguescas (c. 1464), Lorenzó Bravo (c. 1474), Martín Singra y Jaime Sesé. Y posteriormente Jerónimo de Rudilla (c. 1516-1518), y Artal de Rudilla (1523). Todos ellos maestros en Artes, y Bravo y los Rudilla además en Medicina. Hay referencias en el mismo documento a la licencia de 1518 para Jerónimo de Rudilla y su sucesor, a la conocida bula de 1516 para el Estudio de Zaragoza, y a los testimonios del interrogatorio del capellán de Montalbán a los testigos mencionados.

¹¹⁷ Apéndice documental, n° 4, 8 de julio de 1509. Estas casas parecen ser las mismas que comprará Lax en 1523.

¹¹⁸ Misma referencia que nota 44, 22 de febrero de 1508.

¹¹⁹ Apéndice documental, n° 1, 8 de enero de 1506.

¹²⁰ Misma referencia que nota 44, 21 & 22 de febrero de 1508.

Desde el curso siguiente, el maestre Azpilicueta figuró en los capítulos como Maestro en Artes del Estudio, ya en la toma de posesión del maestre Sobrarias como Rector¹²¹. Y en el curso siguiente consta su contacto con el maestre Esteban de Masparrauta, y al parecer eran amigos, ya que los dos pertenecían a la abadía de Montearagón¹²², y ambos eran docentes enfocados también a la Gramática. Durante ese mismo curso el maestre Azpilicueta siguió trabajando como Bachiller del Estudio, compartiendo lecciones y criados con el maestre Pedro Gil alias el Bachiller Aranda, que parece que eran del *Arte* de Antonio de Nebrija, las *Comedias* de Terencio, y obras de Virgilio y otros poetas¹²³. Asimismo, formó parte de la examinación del título de bachiller de los cubiculares Juan Soler¹²⁴ y Bernat Jordán ¹²⁵, a comienzos del curso siguiente de 1509/1510 fue nombrado Rector del Estudio¹²⁶, y en septiembre de 1510 consta en el capítulo que seleccionó al próximo Rector.¹²⁷

Otros encargos a lo largo de los años de este maestre fueron el pago de 375 sueldos a la viuda del maestre Borja por la cámara que había revendido a la Universidad¹²⁸, o durante ese mismo curso de 1513/1514, su encargó a un estudiante de que recogiese la Regla Mayor de su cámara, que resultaron ser 300 sueldos jaqueses, lo cual parece indicar que el maestre Azpilicueta tenía 10 alumnos de Artes a su cargo¹²⁹. Azpilicueta pactó junto con el maestre Miranda y los Camareros Zurbano y Blancas

¹²¹ Misma referencia que nota 43, 9 de septiembre de 1508.

¹²² Mismo documento que nota 117, 8 de julio de 1509.

¹²³ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 168 & 193, 381, (n. 640 & 772) Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, nº 7, 8 de junio de 1509.

¹²⁴ Mismo documento que nota 45, 2 de mayo de 1509.

¹²⁵ Mismo documento que nota 46, 11 de mayo de 1509.

¹²⁶ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 381-382, Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 8, 6 de septiembre de 1509.

¹²⁷ Mismo documento que nota 42, 9 de septiembre de 1510.

¹²⁸ AHPNZ, Luis Sora, 28 de noviembre de 1513, [sig. 3965, fol. 502r-v]. Importante especificar que antes era cámara de Juan Alcañiz. Asimismo recordamos que las cámaras referidas en nuestra obra en las notas, 721 y 733 pertenecían al estudiante Juan Pérez de Lumbier y mosén Cosuenda respectivamente.

¹²⁹ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 166 & 187, 386-387, (notas 630 & 739), Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 14, 23 de noviembre de 1513.



la docencia de lecciones de la *Geometría* de Brawardine y la *Sphera* de Sacrobosto, corregidas por Pedro Sánchez de Ciruelo¹³⁰. El prolífico docente, quizá el que más aparece a lo largo de la segunda década del s. XVI en este Estudio, cedió en el curso siguiente de 1515/1516 parte de sus poderes como uno de los cuatro Maestros en Artes al maestre Miranda, que por aquel entonces parece que todavía era estudiante¹³¹. Y ese mismo curso el maestre Azpilicueta encargó el cobro del derecho de bachillerado de la cámara de los 29 alumnos del docente Diego de Peralta y del Cubiculario de este¹³², y estuvo en el capítulo donde se dieron poderes por parte de la universidad para arrendar las cámaras¹³³.

En los cursos posteriores de 1516/1517, 1517/1518 y 1518/1519 no sabemos si el maestre Azpilicueta siguió ejerciendo en el Estudio. Lo que sí parece claro es que para el curso 1519/1520 ya se había retirado de docente, seguramente al castillo de la abadía de Montearagón, donde comenzó a aparecer al menos desde diciembre de 1520. Es en este imponente castillo oscense donde ocupó el cargo de archivero, junto con el reverendo Medrano, sobre todo abriendo las cámaras para encontrar documentos que pudiese usar el abad don Alonso de Castro, para sus litigios sobre su legitimidad¹³⁴. Y aunque no tenemos datos que den pruebas de su labor docente en dicho lugar, parece difícil que un profesor tan importante de Artes no estuviese encargado de al menos parte de la docencia en la probable escuela del castillo¹³⁵. Pasados los años, el

¹³⁰ M. Abizanda y Broto (1915), *Documentos,Op. cit.*, (tomo II), pp. 394-395. Recordado por Pedraza, M. J. Pedraza Gracia (1993), *Documentos, Op. cit.*, doc 962; y en M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 174.

¹³¹ Ibid. pp. 163 & 167, 389-390, (notas 622 & 637), Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 18, 12 de enero de 1515.

¹³² Ibid. pp. 163, 391-392, (nota 622), Documentos sobre el funcionamiento del Estudio General de Artes de Zaragoza, n° 20, 10 de enero de 1516.

¹³³ Misma referencia que nota 79, 2 de marzo de 1516.

¹³⁴ AHPH, protocolos notariales, Pedro de Santapau, 14 de diciembre de 1520 [sig. 974, fol. 16v]: "que den y libren al dicho principal del dicho procurador todos e qualesquiere scripturas, transcriptos, instrumentos, actos, priuilegios públicos, stantes recónditos en el archiuo o archiuos, caxas, armarios o en otros qualesquiere lugares públicos del dicho monasterio, las quales scripturas, actos, priuilegios fagan mentión de la eleción o prouisión del abadiado". [Fol. 17r]: "dicto domino Petro Medrano et magistro Johani Dezpericueta, canonicis dicti monasteri archiuariis siue detentoribus clauium archiui dicti monasteri".

¹³⁵ M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., p. 109 (nota 345).

maestre Azpilicueta estuvo presente cuando el mercader Juan Quintana cruzó las murallas para tomar posesión de la abadía de Montearagón, en nombre de su tío, el doctor Juan Quintana¹³⁶, relacionado por aquel entonces con otro ex-profesor del Estudio Mayor de Zaragoza, el maestre Miguel Serveto alias Revés.

Maestre Bernart Jordan. (1511-1512)

El lógico convertido en prior, comisario de inquisidores y maestro en Valencia

Este personaje era algo conocido por expertos en la Orden de San Agustín, pero no había sido identificado como uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio, o siquiera como docente en él. En dichos trabajos normalmente se dice que era de Valencia¹³⁷. No hemos podido detectar dónde está el origen de este error, pero lo cierto es que en su testamento deja claro de dónde es.

Nació en Borja, hijo del maestre Jaime Jordán, médico, y tenía dos hermanos más, mosén Jaime Jordán, y el maestre Miguel Jordán. El primero era un racionero en la ciudad de Borja, y el maestre Miguel era médico como su padre, estaba casado con María de Unquedo y tenía un hijo llamado Juan. Las dos hermanas del maestre Bernat eran Isabel Jordán, casada con el notario Pedro Balsorga, y Margarita Jordán. A cada uno de sus hermanos les dejó determinados campos en Borja, y a Juanito el resto de sus propiedades excepto la habitación que tenía en el Estudio Mayor¹³⁸. El maestre Bernat Jordán se había formado en el Estudio General de Artes de Zaragoza, había obtenido su bachiller en Artes el 11 de mayo de 1509¹³⁹, y su licenciatura en la misma disciplina el 10 de febrero de 1511¹⁴⁰. Durante el curso 1511/1512 se convirtió en uno de los cuatro Maestros en Artes del centro¹⁴¹, y parece que fue discípulo de Diego Diest, autor de tratados de Física, que enseñaba en el convento de

¹³⁶ Ibid. pp. 250 (nota 1035), 346-350, *Documentos de don Juan Quintana*, nº 11, 30 de junio de 1532.

¹³⁷ Hay un buen artículo sobre este religioso escrito por Rafael Lazcano González, experto en la Orden de San Agustín, en la lista de biografías en línea de Real Academia de la Historia http://dbe.rah.es/biografías/36426/bernardo-jordan.

¹³⁸ Apéndice documental, n° 8, 24 de abril de 1512.

¹³⁹ Misma referencia que nota 46, 11 de mayo de 1509.

¹⁴⁰ Misma referencia que nota 64, 10 de febrero de 1511.

¹⁴¹ Misma referencia que nota 54.



San Francisco de Zaragoza¹⁴². En dicho curso el maestre Bernat apadrinó al estudiante Juan Castellano en su examen de bachiller en Artes¹⁴³, y el Estudio le vendió una de las habitaciones conocidas como "del Cocinador". Pero para el curso siguiente abandonó su cargo, y se volvió monje agustino¹⁴⁴. Posteriormente publicó en 1514 en Florencia la obra de lógica Explanatio in Petrum Hispanum, y marchó a estudiar Teología a París, donde se doctoró en 1526. Poco después volvió a Zaragoza, como regente de estudios del convento de los agustinos, en un momento en que tales centros docentes sufrían una transformación. Por esos años también fue prior del mismo convento, y entre otras cosas consideró reformas del claustro. Posteriormente fue a Valencia, donde fue profesor en el Estudio General de dicha ciudad¹⁴⁵, pero no antes de actuar como comisario apostólico de los inquisidores en la ciudad de Borja para la conversión de los musulmanes a la fe católica en enero de 1526¹⁴⁶, y de juzgar dos años después -junto al maestre Gaspar Lax y el inquisidor Agustín Pérez de Oliván- unas obras de Artes y Teología impresas en Barcelona, asunto en que estaban envueltos Nicolás de Nicosia y el padre Jerónimo Pérez¹⁴⁷.

Algunos datos sobre los Maestros Navarro, Torrellas, Melquizo y Villalpando

Vamos a comentar brevemente algunos otros Maestros en Artes del Estudio. Ya desde el curso 1471/1472 Domingo Navarro formaba parte de los regentes del Estudio y posteriormente también en 1473, en los mismos documentos que hemos referido para Górriz. Desconocemos cuándo exactamente se convirtió en uno de los cuatro Maestros en Artes del Es-

¹⁴² Misma referencia que nota 137.

¹⁴³ AHPNZ, Luis Sora, 5 feb 1512, [sig. 3964, fol. 60v]. Constan en el capítulo Borja, Sobrarias, Azpilicueta, y un tal Domingo Sieso, que no hemos podido confirmar si es un Maestro en Artes en plantilla o un invitado, como Martón y Masparrauta.

¹⁴⁴ Apéndice documental, n° 11, 7 de septiembre de 1513; para la venta per se, M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., p. 186 (n. 735).

¹⁴⁵ Misma referencia que nota 137.

¹⁴⁶ A. Labarta & J. C. Escribano (2002), "Las bibliotecas de dos Alfaquíes borjanos", Anaquel de Estudios Árabes. Homenaje a la profesora Soledad Gilbert Fenech, p. 356

¹⁴⁷ Referida brevemente en M. González Ancín & O. Towns (2017), *Miguel Servet en España, Op. cit.*, p. 232 (n. 958).

tudio, pero como mínimo desde el curso 1507/1508, apareciendo en la maestría referida del maestre Juan de Azpilicueta. Y constará en el capítulo del claustro en la toma de posesión como Rector del maestre Sobrarias del 30 de septiembre de 1508, ya referida. De este profesor conocemos su biblioteca particular, con nada menos que 248 ejemplares, que fue publicada por Pedraza Gracia, donde la mayoría de sus libros versaban sobre Filosofía y Lógica aristotélica, seguidos de los teológicos, algunos de autores clásicos, y una gramática de Nebrija¹⁴⁸.

El maestre Francisco Torrellas era natural de la ciudad de Borja, y se volvió uno de los cuatro Maestros en Artes en septiembre de 1512, cuando Tarabal le adelantó el dinero del pago para su título de maestro en Artes, a cambio de que con sus honorarios como uno de los cuatro Maestros en Artes pagase la deuda, impartiendo un curso completo en Artes en dicho Estudio 149. Torrellas permaneció en el Estudio al menos hasta el curso 1515/1516. A comienzos del curso 1513/1514 había formado una bolsa común con los maestres Miranda y el Bachiller Melquizo, para sus lecciones en las Facultades de Lógica y Filosofía 150.

El maestre Domingo de Melquizo ya era cubiculario del Estudio desde comienzos del curso 1511/1512, y comenzó a aparecer con el cargo de Bachiller en los capítulos del verano de 1512, un póco antes del inicio del curso, en el cual el Estudio le cedió dos cámaras para su uso en la planta baja de la torre principal: las sala del Rectorado y la de Bordalba. Ascendió al cargo de uno de los cuatro Maestros en Artes al menos desde comienzos del curso 1515/1516. ¹⁵¹

Del maestre Villalpando, futuro profesor de Medicina en la Universidad de Bolonia, ya hablamos mucho en nuestra obra anterior. Aquí presentamos su testamento, que entre otras cosas llama la atención por la cantidad

¹⁴⁸ M. J. Pedraza Gracia (1998), Lectores y lecturas en Zaragoza (1501-1521), Op. cit., pp. 27, 193-194. // M. J. Pedraza Gracia (1993), Documentos para la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, doc 744.

¹⁴⁹ Misma referencia que nota 69, 3 de septiembre de 1512.

¹⁵⁰ Misma referencia que notas 71 & 79, 16 de octubre de 1513 & 2 de marzo de 1516. Los otros dos Maestros en Artes de este último capítulo fueron Miranda y Azpilicueta; en 1519/1520 no están ya ni Torrellas ni Melquizo, sino Exerich, Miranda y Ainzón, en el testamento de Pérez de Oliván, M. González Ancín & O. Towns (2017), Miguel Servet en España, Op. cit., pp. 195-196 (n. 783 & n. 795), 3 de marzo de 1520: "presentes el Maestro Mayor, mastre Martín Miranda, maestre Pedro Aynçón, maestre Jayme Exerich, Maestros."

 ¹⁵¹ Ibid. p. 191, (n. 758), 29 de octubre de 1511. Mismas referencias que notas 68,
 104 y 79, 24 de agosto de 1512 y 2 de marzo de 1516 respectivamente.



de misas por los pecados de sus padres y otros difuntos. Creemos que tiene que ver con la condena inquisitorial que sufrieron sus abuelos paternos.¹⁵²

Maestro en Artes	Maestro en Artes	Maestro en Artes	Maestro en Artes	Maestro Mayor	
Borja	?	?	San Martín	Górriz	1505/1506
Borja	?	?	?	Górriz	1506/1507
Borja	Sobrarias	Navarro	?	Górriz	1507/1508
Borja	Sobrarias	Navarro	Azpilicueta	Górriz	1508/1509
Borja	Sobrarias	?	Azpilicueta	Górriz	1509/1510
Borja	Sobrarias	?	Azpilicueta	Górriz/ Tarabal	1510/1511
Borja	Sobrarias	Jordán	Azpilicueta	Tarabal	1511/1512
Borja	Sobrarias	Torrellas	Azpilicueta	Tarabal	1512/1513
?	Sobrarias	Torrellas	Azpilicueta	Tarabal	1513/1514
Melquizo?	Miranda?	Torrellas	Azpilicueta	Tarabal	1514/1515
Melquizo	Miranda	Torrellas	Azpilicueta	Tarabal	1515/1516
?	Miranda	?	?	Tarabal	1516/1517
?	Miranda	?	?	Tarabal	1517/1518
?	Miranda	?	?	Tarabal	1518/1519
Exerich	Miranda	Ainzón	?	Tarabal	1519/1520
Exerich	Miranda	Ansías	Lax	Lax	1520/1521
Exerich	Miranda	Ansías	Lax	Lax	1521/1522
Exerich	Villalpando	J. L. Carnicer	Lax	Lax	1522/1523
Exerich	Villalpando	J. L. Carnicer	Lax	Lax	1523/1524
Exerich	?	J. L. Carnicer	Lax	Lax	1524/1525
Exerich	MAESTRE MIGUEL SERVETO ALIAS REVÉS	?	Lax	Lax	1525/1526
Exerich	MAESTRE MIGUEL SERVETO ALIAS REVÉS	Texedor	Lax	Lax	1526/1527
Exerich	Ríos?	Texedor	Lax	Lax	1527/1528

Esquema de los cargos de los cuatro Maestros en Artes y Maestros Mayores del Estudio General de Artes de Zaragoza.

¹⁵² Apéndice documental, n° 13, 14 de agosto de 1524.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

8 de enero de 1506

Antón Salabert [s.f.]

El rector del Estudio General de Artes de Zaragoza, maestre Antón de Borja, además uno de los cuatro Maestros en Artes, convoca al capítulo de los Maestros, Camareros y Cubiculares, para una procura.

(Al margen: procura de la vniuersidat del Estudio)

Eadem die llamado, conuocado et ajustado consejo de los Maestros, Cambreros, y Cubiculares del Estudio Mayor de Artes de la ciudat de Caragoca, por mandamiento del reuerendo maestre Anthón Borja, Rector de la vniuersidat del dicho Estudio, e a son de campana, assí como es acostumbrado plegarse, etc. según que de la pulsación de la dicha canpana a mí, Anthón de Salauert, notario, e a los infrascriptos testimonios consta por oyda de aquella, et plegado en el General Mayor del dicho Estudio, en do otras vegadas etc., en donde fueron presentes primo maestre Anthón Borja, Maestro en Artes, maestre Martín de San Martín, Maestro en Artes, mossén *Christ*oual de Cosue*n*da, Bachiller en Artes, mossén Joan Azpericueta, Bachiller en Artes, mossén García Pascual, Cambrero, mossén Joan Artos, Cambrero, mossén Vernat Arbones, Cambrero, mossén Ramón de Granollaera e mossén Jayme de Insausti, Cubicular, mossén Joan García, Cubicular, et de sí todo el dicho consejo et Vniuersidat, etc. vnánimes e concordes, de grado etc. reuocando qualesquiere otro o otros procuradores etc. agora de nueuo fazemos e constituymos, creamos etc. procuradores de la dicha Vniuersidat a los discretos Pedro Pérez Danyón, Pedro Romeu, aentramos ensemble, y al otro dellos por si absentes, etc. assaber // es a interuenir por la dicha Vniuersidat, siquiere Estudio, en todos e cada unos pleytos, etc. large ad lites cum posse jurandi (tachado: y de), y no de sustituyr etc. et generalment etc. prometemos en nombre e voz del dicho Estudio, siguiere de la dicha Vniuersidat, hauer por firme etc. dius obligación de los bienes y rendas del dicho Estudio, siguiere Vniuersidat de aquel, hauidos e por hauer, etc.



Testes: Domingo Bueno, escriuient, et Anthón Luengo, estudiante oriundo del lugar de Torla, por falta de no poder hauer otro, habitantes Cesarauguste.

2

8 de julio de 1508

AHPNZ

Gil Español

[Prots. de otras localidades, n° 43, s. f.]

El Arzobispo de Zaragoza (y Canciller del Estudio General de Artes) nombra procuradores para el lugar de Rada, en el Reino de Navarra. Un testigo es su médico personal, el maestre Juan Tarabal, futuro Maestro Mayor, Vicencanciller y Rector de dicho Estudio

Die III julii anno M°DVIII° Cesarauguste

(Al margen: procura) Petri Artus

Eodem die el illustrísimo y reuerendísimo señor don Alonso de Aragón, Arçobispo de Çaragoça y Abad de Montaragón, no reuocando etc. assí como abad sobredicho fizo procurador suyo a Pedro Artus, vezino del lugar de Rada, del Reyno de Nauarra, para demandar (supralineal: recebir e cobrar) por su Señoría, y en nombre de aquella como Abad sobredicho (tachado: s) ante qualesquiere juezes, qualesquiere décimas, primicias e otros drechos a su Señoría pertenescientes en el dicho lugar de Rada (supralineal: e de lo que recibiere atorgar albaranes etc.) ad lites tantum quo ad hoc cum posse jurandi et substituendi promisit etc., et generaliter etc. fiat large.

Testes: don Joan de Alagón, Camarero del dicho señor Arçobispo, y maestre Joan Taraual, físico de su Señoría.

3

9 de febrero de 1509

Antón Salabert Antón Salabert Antón Salabert

Cristobal de Cosuenda, Camarero del Estudio General de Artes de Zaragoza, alquila dos habitaciones que posee en el Estudio, una en la planta baja y la otra en la última planta de la torre.

Eadem die yo Christoual de Cosuenda, presbiter vicario perpetuo del lugar de María (supralineal: e habitante en la ciudat de Çaragoça) de grado e de mi scierta sciencia atorgo e conffieso tener en comanda, puro e fiel depóssito de vos, Joan Vellido, apotecario e ciudadano de la dicha ciudat, trezientos sueldos jaqueses etc., los quales el present día de oy me haueys encomendado, renunciant etc., e aquellos vos prometo e me obligo restituyr e tornar toda ora etc., a lo qual tener e cumplir obligo a vos mi persona e bienes en general etc. Et en especial pongo dos cambras contiguas sitiadas en la dicha ciudat, e dentro el Studio Mayor de aquella, que affruenta con la cambra de San Vartolomeu, con el General Gico del dicho Estudio, y con carrera pública. Item // otra cambra sitiada dentro del dicho Estudio, encima de la cambra clamada de Sa[n] Jayme, que sale al Espaciador del dicho Estudio y a la plaçeta de aquel, y con cambra de los quatro Maestros. En tal manera etc. renuncio firmas, alargas, etc. fago a procura a conffesar la present comanda e recebir sentencia de condempnación etc. a Joan Martínez, Miguel de Coruellana, Vartolomeu de Volea, notarios causídicos, ciudadanos de la dicha ciudat, e a los inmortales¹⁵³ acostumbrados etc., con cláusula de fecha o no fecha etc., con renunciación e submissión de propio judge juro por Dios etc. de no reuocar la procura ni los procuradores, e de pagar etc., dius pena de perjurio, etc.

Testes: el honorable Martín Salinas, mercader, e Gregorio de Sancta Fe, escriuient, habitantes Cesarauguste.

¹⁵³ No estamos familiarizados con esta expresión, pero parece que dice eso.



4

8 de julio de 1509

Antón Salabert

AHPNZ [s.f.]

Pedro de Villarreal reconoce haber recibido por manos del maestre Azpilicueta el pago del treudo de las casas del maestre Esteban de Mazparrauta, canónigo de Montearagón, residente en el barrio de San Nicolás.

Eadem die yo Pedro de Villareal, habitante en la ciudat de Çaragoça, de grado etc. atorgo hauer huuido, e en contantes en poder mío receuido de vos, mossén Esteuan de Mazpariota, canónigo de Montearagón, e por manos de mossén Joan Dezpericueta, Bachiller, habitante [en] dicha ciudat, aquellos cient setenta y cinco sueldos jaqueses que en cada un anyo me fazeys de trehudo, pagaderos en el mes de mayo cada un anyo por casas sitiadas en la parroquia de Sant Nicolau de la dicha ciudat, que affruentan con casas de (en blanco), las quales son por la solución del mes de mayo del anyo present // de mil quinientos y nuebe, y porque es verdat atorgo el present abarán en poder del notario inffrascripto, etc.

Testes: Jayme de Sanctángel e mossén Anthón Naharro, cantores del señor Arçobispo de la ciudat de Çaragoça, e habitantes en aquella.

5

9 de septiembre de 1510

AHPNZ [fol. 73r-v]

Juan de Aguas

El capítulo del Estudio General de Artes de Zaragoza se reúne para elegir a un nuevo Rector para el curso 1510/1511. Los Rectores del curso anterior 1509/1510, el maestre Juan Tarabal y el reverendo Juan Martón, seleccionan al maestre Antón de Borja, uno de los cuatro Maestros en Artes.

Die VIIII septembris anno MD°X° Cesarauguste

Eadem die dentro en el General del Studio Mayor de la ciudat de Caragoça, e ante las presencias de los venerables maestre Joan Spiricueta, maestre Joan Sobraries, Maestros, mossén Cristoual [de Cosuenda], mosén Arbones, mossén Artus, mossén Triuinyo, mossén Joan Mudarto, cambreros, mossén Miguel, mossén Çurbano, mossén Comporana, mossén Miguel Domínguez, Francisco de Gracia, Miguel de la Tonda e Miguel Martínez, cubiculares del dicho Studio (tachado: e de los testimoni), los quales e cada huno dellos yo, Joan de Aguas, menor de días, notario habitante Cesaraguste, en presencia de los testimonios infrascriptos, justado e / fol. 73vº / requerido por maestre Anthón de Borja, Maestro del dicho Estudio, intimé e notifiqué cómo los reuerendos maestre Joan Martón, obispo, e maestre Joan Tarabal, médico, como Rectores del dicho Studio, nombraron, eligieron e diputaron en Rector del dicho Studio al dicho maestre Anthón de Borja, segunt constaba po[r] acto de la dicha creación testificado por Sora, e que a él tubiessen e obseruasen en e por Rector del dicho Studio, etc. [clausula de cierre].

Testes: Enyego García e Pedro Roncal, studentes dicti Studii.

6

26 de diciembre de 1510

Jaime Ruiz de Azagra

AHPNZ [ff.1v-2v] [protocolo de 1511]

Testamento del maestre Guillén Górriz, Maestro Mayor del Estudio General de Artes de Zaragoza.

Et post eadem die, porque persona alguna etc. por tanto yo Guillem Górriz, Maestro Mayor del Estudio de la ciudat de Çaragoça, estando enfermo etc. enpero en my buen seso, palaura manifiesta etc. reuocando etc. qualesquiere testamentos etc. fago mi testamento en la forma siquiente.

Et primo encomendo mi ánima a nuestro Senyor Dios etc. Item quiero que sienpre que morire mi cuerpo sea sepultado (supralineal:



en el monesterio de Sant Agostín de la dicha ciudat) en la capella de Santa María de Piedat, en medio del portal, que passen todos sobre mí, o donde está mi madre sepultada, y me sea puesta piedra sin lápida, según a mí conviene. / fol. 2º /

Item quiero que todas las órdenes me aconpanyen quando leuaran mi cuerpo a enterrar, y les sean dados a cada orden diez sueldos, y vayan encendidas doze antorchas alderedor de mi cuerpo.

Item quyero que me sea fechas defunsión, nouena y cabo danyo, según a mí conuiene, y a mi heredero infrascripto parescera, y sea gastado en ello lo que al dicho mi heredero parescera.

Item quiero que sean pagados y satiffechos todos mi tuertos, deudos e injurias, aquellos y aquellas que con buena verdat se hallaran etc.

Item quiero y mando que si alguna donación o vendición de algunos bienes se hallara ser fecha en fe y feudo de mí y no hauer yo pagado precio por ella, que mi heredero infrascripto la aya de cancellar, e yo por tenor del presente la cancello y anullo, así como si fecha no fuesse.

Item dexo de gracia special a mi nieto, Joan Serena, las casas donde yo habito, con los vaxillos que yo he comprado, y hun lecho de ropa y hun ruuillón¹⁵⁴.

Item dexo de gracia special a Domingo de Puyaçuelo, Joan de Poyaçuelo y Anthona de Poyaçuelo, hermanos, a cada uno dellos dozientos sueldos. Item dexo de gracia special y quiero que sean dados a la yglesia de Alfajarín dozientos sueldos, de los quales quyero que mi heredero infrascripto haya de comprar vna joya para la dicha yglesia que valga la dicha cantidat.

Item dexo por parte y por legítima de mis bienes a qualesquiere personas etc. que alquancen o pretendan alcançar derecho de legítima en mis bienes, es asaber a cada una dellas cinco sueldos por bienes / fol. 2vº / (tachado: stios) sitios, y cinco sueldos por bienes mobles, con los quales quyero que se tengan por contentos, etc.

Item todos los otros bienes míos mobles y sitios de los quales arriba no he fecho minción, los quales quiero hauer aquí por nombrados etc. déxoles de gracia special a mastre Pedro Serena, médico sobrino mío, al qual en et de aquellos heredero mío vniuersal instituezco para hazer de aquellos a sus propias voluntades, etc.

Item dexo executores del presente testamento al dicho mastre Pedro Serena, heredero mío, y a fray Joan de Santa Clara, religioso de Santa Fe, a los quales doy poder, etc.

¹⁵⁴ No se ve muy bien esta palabra.

Este es mi vltimo testamento etc. y quiero que valga por vltimo testamento, codicillo y voluntat, etc.

Testes qui supra proxime nominati. 155

7

26 de diciembre de 1510 (copia de 1580)

Jaime Ruiz de Azagra (Agustín del Frago)

ADioZ [Procesos civiles, lig. J-10, Isabel Español, ff.11r-12v]

Institución de misas para la capilla del Estudio General de Artes de Zaragoza por el Maestro Mayor Górriz.

Die vicessimo sexto me[n]ssis dezembris anno a Natiuitate Domini millessimo quingentessimo vndécimo, Cesarauguste. Eodem die vo Guillem Gorriz, Maestro Mayor del Estudio de la ciudad de Caragoca, de grado etc. por seruicio de Dios, y en remissión de mis peccados, instituezco / fol. 11v°/ y quiero que aprés de mis días que vo sere finado, todas las cámaras que yo tengo y posseo en el dicho Estudio de la dicha ciudad, que confrontan etc. sean y las tenga y possea Joan Serena, sobrino mío, y las vussufructue durante su vida, con cargo empero que sea obligado a dezir treçientas missas en cada vn año en la capilla que yo tengo en el dicho Estudio, si sera clérigo, y si no sera clérigo las haga dezir a otros clérigos en la forma infrascripta, y les haya de pagar treçientos sueldos por sus trabajos. Et quiero que aprés de los días del dicho Joan Serena, tenga y possea las dichas cámaras del Estudio maestre Pedro Serena, sobrino mío, si viuo sera, y si viuo no sera, quiero que las tenga y possea aquel que sera heredero y sucesor en mis bienes, y no otra persona alguna. Empero con el dicho cargo quiero que tenga las dichas cámaras, y no en otra manera, y que el dicho maestre Pedro Serena, o el sucessor en

¹⁵⁵ (Maestre Pascual Rodríguez, apotecario, y Joan Bayx, escribiente, habitantes en Zaragoza).



mis bienes etc. hayan de hazer dezir, y sean obligados a dezir treçientas missas en cada vn año perpetuamente, por las ánimas mía y de / fol. 12rº / mis finados en dicha capilla del Estudio, y las missas sean de los Gozos, y de Nuestra Señora, y los días solemnes y festiuos de Nuestra Señora sean dichas las missas cantadas y sean pagados los cantores. Et quiero que si parientes míos se hallaran clérigos para poderlas dezir, que las hayan de dezir y celebrar ellos, y si parientes no se fallaran, que las digan clérigos pobres estudiantes. Et si acaesçera, por agún impedimento o causa, que no diran las dichas missas según por mí está dicho, quiero que el año que no las haran dezir los que tendran y posseheran las dichas cámaras, el señor official del señor Arçobispo qui es y por tiempo sera pueda por su propria authoridad tener el vussufructo y renda de las dichas cámaras por aquel año tan sólamente, y hazer dezir las dichas missas a quien querra, con esto que sea clérigo pobre y estudiante, y aprés las dichas cámaras tornen al possehedor sin empacho otro alguno, y esto quiero sea fecho tantas vegadas quantas no se diran las dichas misas según que por mí de la parte de arriba están ordena / fol. 12vº / das etc., y doy facultad al notario de espeçificar las dichas cámaras y conffrontar aquellas, no obstante cosa alguna, etc.

Testes: maestre Pascual Rodríguez, apotthecario, y Joan Baix, escribiente, habitantes en Çaragoça.

8

24 de abril de 1512

Pedro Martínez de Insausti

AHPNZ [fol. 117v, s.f.]

Testamento de Bernat Jordán, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio General de Artes de Zaragoza

(Al margen: Testament)

Eadem die ante la presencia de mí, Pedro Martínez de Insausti, notario, et de los testimonios infrascriptos, fue personalment constituido el reuerendo maestre Bernat Jordán, Maestro en Artes del Studio Mayor de la ciudat de Çaragoça, el qual de su cierta sciencia dixo que (tachado:

attendido) como él quisiendo prebenir el día de su fin, por ordinación testamentario houiesse ordenado, et con su propia mano scripto su vltimo testamento, etc. en vna plica pequenya de paper, et aquella houiesse cosido et foliado en dos partes de aquella con hun sueldo de plata etc., que por tanto reuocando, cassando etc. daba et liuraba, segunt que de fecho dió et l[i]uró el dicho testamento, assí closo etc. en poder de mí, dicho notario, el qual quiso que fuesse su vltimo testamento, etc. et aquel valer por drecho de testament, etc. requirió que aquel, assí closo, recibiesse con las protestaciones acotumbradas, etc. y en el dorso de la dicha plica, siquiere testamento, contenidas, etc. Et assí en continent, yo dicho notario, instado et requerido, etc. recebí et testifiqué el dicho testamento, assí et según en la dicha testifficata de la dicha plica stá contimado et se contiene, el qual es del tenor siguient.

Testes: Jerónimo Quilez, scribient, et Alfonso Francés, studiant, habitantes en Çaragoça. //

(Testamento autógrafo del maestre Jordán)

In nomine lhesu *Christ*i eiusque genitricis Matris Virginis Marie, como toda perssona en carne puesta de la muerte corporal scapar no pueda, sía todos manifiesto cómo yo, Berrnat Jordan, habitant de present en la ciudad de Çaragoça, fijo legítimo de masse Jayme Iordán, condam, médico de la ciudad de Borja, estando en mi buen seso y memoria, ordeno este mi vltimo testamento et voluntad en la forma siguiente.

Primo quiero, ordeno y mando que mi eredero infrascripto sia tuvido de pagar qualesquiere deudas o cargos que por ningún tiempo me seran alçados, por qualquier vía e manera directa.

Item lexo al spital de Borja cincuenta sueldos, digo cincuenta sueldos (repetido), los quales le sían pagados luego por el eredero infrascripto. Item quiero que por el ánima de mis padres sía dicha vna missa de requiem en el convento de la dicha ciudad de Borja de Scant (sic) Francisco, y que mi infrascripto eredero sía tuvido darles vna pitança, como se acostumbra, et que el dicho aniverssario sía dicho por todo el mes de mayo de present.

Item lexo a mi hermano masse Migel Jordán, mayor de días, vna tabla en araçiel, que es vna cahizada de tierra, contada la terçera de la puerta en baxo, y con esto quiero que se tenga por contento por la parte legítima que de mis bienes puede alcançar. //

Item lexo a mi hermano mossén Jayme Jordán, mayor de días, clérigo racioniero de la dicha çiudad de Borja, vna cahizada de tierra en el monte, y con esto y cinco sueldos quiero que se tenga por contento (tachado: de



to) por la parte legítima que de mis bienes puede alcançar.

Item lexo a mi hermana Margarita vna fanega de tierra en el monte y cinco sueldos, y que con esto se tenga por contenta por la parte legítima que de mis bienes puede alcançar.

Item lexo a mi hermana Ysabel Jordán, mujer de Pedro Balsorga, notario, vna pieça sitiada en el término de Çerbera, término de la çiudad de Borja, que afruenta con pieça de Pedro Blasco y con carrera pública, y con esto y çinco sueldos quiero que se tenga por contenta de toda la parte legítima, o drecho, que en mis bienes podría tener.

Item quiero que todos los otros bienes míos, assí mobles como sedientes, exceptada vna cámara que tengo mercada en el Studio Mayor, sía eredero Juanico Jordán, fijo de masse Migel Jordán, hermano mío, y de Marina de Vnquedo, con tal enpero pacto y conditión que si el dicho eredero muriere sinsse hijo sobrevibiendo su padre, vengan los dichos bienes a dispositión del dicho padre suyo, y tanbién con tal conditión que el dicho padre suyo disponga en los deudos más propincos suyos y míos. //

Item quiero más que el dicho eredero sia tuvido de los dichos vienes responderme CCC sueldos cada vn anyo por tiempo de ocho anyos, donde quiere que bien visto me fuere, o siquiere estuviere ye, comiençe en el anyo presente que se quenta 11 o 12, e si caso que entro el tiempo de los ocho anyos yo muriesse, que el monesterio no pueda allegar possessión de los CCC sueldos, sino que yo muriendo luego cesse la obligaçión de los CCC sueldos, y quiero que en el tal caso que yo muriesse, que sían dados CCC sueldos de prinçipal a Nuessa Senyora, la yglesia mayor de Borja, de los quales se formen XV sueldos de renta, y se den en distributión conpartidos en el ochavario de Corpore Christi, y al fin de los ocho días digan vn aniverssario por mí y todos mis parientes, con su missa de requiem.

Este quiero sía mi vltimo testamento et voluntad, et si por vía de (tachado: codiçillo o en) testamento no vale, valga por vía de codiçillo o en otra qualquiere manera. Fecho de mi propia mano, et scripto en Çaragoça a XXIIII de abril, en presentia del reuerendo fray Martín de Ronçesvalles, frayle del monesterio de Scant (sic) Agustín, y del reuerendo fray Jayme Soro, frayle del dicho convento de Scant Agustín.

9

4 de abril de 1513

Juan de Altarribas

AHPNZ [ff. 159v-161v]

Testamento del maestre Antón de Borja, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio General de Artes de Zaragoza

(Al margen: Testament)

Eodem die porque toda persona en carne puesta es subjugada a la muerte corporal, etc. por aquesto sía maniffiesto a todos etc. yo, Anthón Borja, Maestro en Artes del Studio de la ciudat de Çaragoça, vezino de la mesma ciudat, stando enfermo de mi persona, empero por gracia de Nuestro Senyor Dios en mi buen seso, sana piensa, firme memoria, y lo quella siquiere paraula maniffiesta, temiendo empero morir, etc. reuocando, cassando y annullando todos y qualesquiere / fol. 160rº / otros testamentos, codicillos y nombradas vltimas voluntades, si algunos o algunas se fallaran por mí antes de aqueste de aqueste (repetido) fechos y ordenados, fechas y ordenadas, agora de nueuo fago y ordeno el present mi vltimo testamento y vltima voluntat, disposición y ordinación de todos mis bienes, assí muebles como sedientes, en la forma y manera siguient.

- [1] E primerament encomiendo mi alma al Redemptor del mundo, creador de aquella, al qual ruego que por su infinida misericordia quiera hauer mercet de mis peccados y deffallescimientos.
- [2] Item quiero, ordeno y mando que cada y cuando Nuestro Senyor Dios hordenara de mí, mi cuerpo sea vestido del hábito de senyor Sancto Domingo, y sepultado con aquel, y sea satiffecho el hábito ad aquel de quien sera tomado.
- [3] Item quiero, ordeno e mando que por mis executores infrascriptos (tachado: de mí) me sean fechas fazer mis defunsción, nouena y cabo danyo, toda cerimonia mundanal a part pasada, pora lo qual fazer (tachado: quiero, ordeno y mando) y pora pagar lo que costara el dicho hábito, quiero, ordeno y mando sían presos y tomados de mis bienes, assí muebles como sedientes, de donde antes sallir poran, trezientos sueldos. E fechas y cumplidas todas las sobredichas cosas quiero, ordeno y mando que si alguna cosa sobrara de los dichos trezientos sueldos todo aquello sía conuertido por ellos en celebración de missas en la iglesia del dicho Monasterio de Prehicadores de la presente ciudat, a arbitrio y descreción dellas.



- [4] (Al margen debajo: Item {tachado: quiero ordeno y mando}slío mi sepultura en el capítulo de los reuerendo prior, conuento de frayres del monasterio del senyor Sancto Domingo y de Prehicadores de la dicha ciudat de Çaragoça, y si possible sera, allí cerca donde stá sepultado el reuerendo maestre Johan Dépila, maestre en sacra Theología, frayre del dicho monasterio. Aprés que sere finado, allí quiero, ordeno y mando seyer sepellido y enterrado.)
- [5] Item quiero, ordeno y mando que vltra los sobredichos trezientos sueldos que yo de la part de suso prengo por mi al- / fol. 160vº / ma por mis executores infrascriptos sían presos y tomados de mis bienes, assí muebles como sedientes, de donde antes sallir poran, son assaber cient sueldos, y de aquellos sían comprados cinquo sueldos a razón de veynte mil por mil, y aquellos sían assignados y consignados por ellos a los dichos reuerendo prior, (tachado: fray) y conuento de frayres del dicho monasterio (supralineal: de prehicadores de la dicha ciudat de Çaragoça), por los quales los sobredichos prior y conuento de frayres hayan y sían tennidos fazer y celebrar en cada hun anyo hun anniuersario, en tal día como yo acontescere finar, e si opportunidat en tal día (tachado: no día) no hi (sic) haura, luego aprés en el día siguiente que opportunidat (tachado: no) hi huuiere, assaber es por las ánimas de (tachado: mía) del dicho reuerendo maestre Johan Dépila, y mía y de mi muxer y de los míos. Et si caso sera por auentura que los dichos reuerendo prior y conuento de frayres del dicho Monasterio de Prehicadores guerran y slegiran más de tomar los dichos cient sueldos (supralineal: de contantes) y poner el dicho anniuersario en taula en cada hun anyo, que no el smerç de los dichos cinquo sueldos, que en tal caso por mis executores infrascriptos se les havan de dar los dichos cient sueldos, y no fazer el smerc de los cinquo sueldos de trehudo.
- [6] Item quiero, ordeno y mando que por mis executores infrasciptos de mis bienes sían pagados y satiffechos todos mis tuertos, deudos e injurias, etc.
- [7] Item lexo por part y por legittima de todos mis bienes, assí muebles como sedientes, a la honrada Aldonça de Borja, viuda fija mía y de la honrada Aldonça de Vezerril, mujer mía, muxer que fue de Francisco Moreig, quondam, aphotecario, vezinas de la dicha ciudat, assaber es cinquo sueldos por todo mueble, y vna roua / fol. 161rº / de tierra en el mont por todo sedient, con los quales la dicha Aldonça de Borja, fija mía, se tenga por contenta, pagada y satiffecha, y más en mis bienes hauer ni alcançar no pueda.
- [8] Item todos los otros bienes míos, assí muebles como sedientes, y por sí mouientes, deudos, drechos, comandas, nombres y actiones a mí (tachado: pertes) pertenescientes, y pertenescer podientes y deuientes

en qualquiere manera, y hauidos y por hauer en donde quiere, de los quales no he fecho mención alguna por tenor del present mi vltimo testament, los quales quiero hauer, y he aquí, por nombrados, specifficados, confrontados y limittados, léxolos todos a la dicha honrada Aldonça de Vezerril, muxer mía, y de aquellos y en aquellos heredera mía vniuersal la instituezco, para dar, vender, camuiar, feriar, empenyar, permutar, y en qualquiere otra manera alienar, y para fazer de aquellos y en aquellos a todas sus proprias voluntades.

[9] Item lexo y assigno en executores, siquiere spondaleros del present mi vltimo testamento, y de todas y cada hunas cosas en él contenidas, a las dichas honradas Aldonça de Vezerril, mujer y heredera mía vniuersal sobredicha, y a la dicha Aldonça de Borja, vidua fija mía y suya, aentramos ensemble, y a la dicha mi mujer a solas, a las quales en la forma y manera sobredicha doy, attribuezco todo aquel poder de que executores testamentarios pueden y deuen hauer y tener, etc. E de vender / fol. 161vº / de mis bienes, etc.

Aqueste es mi vltimo testamento, etc. Fiat large provt in similibus.

Testes: Johan Durayar alías Donyati y Jerónimo de Luna, scriuientes habitantes en Çaragoça.

10

16 de abril de 1513

AHPNZ

Luis Sora

[sig. 3965, ff. 154v-155v]

El claustro del Estudio Mayor de Zaragoza acuerda que los alquileres de ciertas cámaras sean para el Maestro Mayor Tarabal.

(Al margen: Configuración)

Eadem die que llamada e conuocada la vniuersidat del Studio Mayor de la ciudat de Çaragoça, de mandamiento del reuerendo maestre Taraual [...] (continua el capítulo con la presencia de los Maestros Sobrarias, Torrellas y Azpilicueta, que, por haber puesto el Maestro Mayor de su bolsillo 200 sueldos jaqueses para gastos de la universidad, le devuelven

la cantidad a Tarabal mediante el cobro del alquiler de ciertas cámaras,)[...] de las cambras que están encima del General Mayor, encima / fol. / de la librería, y de las cinco cambras del paset que estan encima del Generalet, y la cambra de los Maestros, que está encima de las necesarias del Studio, las quales quieren hauer y han por conffrontadas, los quales dichos dozientos sueldos quieren aya, tenga y reciba el dicho maestre Joan Tarabal sobre los loqueros que más guerra sobre los loqueros de las dicha cambras, a lo qual tener y complir obligaron etc. renunciaron sus iurges etc. dius metieronse etc., e si expensas, etc. dius obligaron, etc.

11

7 de septiembre de 1513

Luis Sora

AHPNZ [sig. 3965, 304v-306r]

Aldonza de Becerril, viuda del maestre Antón Boria, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio General de Artes de Zaragoza, revende al Estudio las cámaras que tenía su marido, y explica cómo el maestre Jordán, otro de los cuatro Maestros en Artes, es ahora un fraile agustino.

(Al margen: reuendición)

Eadem die la honorable Aldonca Bezerril, vidua habitante en la ciudat de Çaragoça, muxer que fue maestre Anthón Borja, Maestro en Artes, quondam, en nombre suvo propio, e assí como heredera vniuersal qui es de todos los bienes, assí mobles como sedientes, nombres, deudos, drechos e actiones etc. que fueron del dicho maestre Anthón Borja, quondam, por el vltimo testamento de aquel, que fecho fue en la / fol. 305rº / ciudat de Caragoça, a quatro días del mes de abril del año present, e por el discreto Joan de Altarriba, mayor de días, notario público e ciudadano de la dicha ciudat, recebido y testificado, en los dichos nombres y qualesquiere dellos, por sí atendido y considerado el reuerendo maestre Joan Tarabal, Maestro Maior, siquiere Viçecanceller del Studio Mayor de la dicha ciudat, e los maestros y Vniuersidat del dicho Studio houiesen vendido al dicho maestre Anthón Borja la tercera cambra, e al reuerendo maestre Bernat Jurdán, Maestro en Artes del dicho Studio, la segunda cambra ensubiendo a las cinco cambras del Cozinador, que en el Studio de la dicha ciudat están, con cargo cada huna de diez sueldos de trehudo, e por preçio cada huna de trezientos sixanta y quatro sueldos y seis dineros, (tachado: el qu) los quales precios en poder suyo atorgaron hauer recebido con cartas de gracia de poder luír y guitar aquellos, etc. segunt que largament consta por instrumento público de vendición, que fecha fue en la dicha ciudat de Caragoca a vint y nueue días del mes de octobre, anno a Natiuitate Domini M°D° vndécimo, e por / fol. 305v° / mí, Loís Sora, notario, recebida y testificada. Considerado empués el dicho maestre Bernat Jurdán hauerse fecho frayre del Orden de Sant Agostín. antes de hauer fecho professión, e los prior, Capitol y conuento del monesterio de Sant Agostín de la ciudat de Caragoça, donde dicho es el dicho maestre Bernat Jurdán se fizo frayre, certificados, etc. hauer vendido al dicho maestre Anthón Borja la dicha canbra que de parte de arriba al dicho maestre Bernat Jurdán fue vendida por consenblant preçio, que le fue vendida etc. segunt que largament consta por instrumento público de vendición que fecho fue en la ciudat de Çaragoça a (en blanco) e por mí, Loís Sora, notario, recebida y testificada. Por razón, en los dichos nombres, y qualquiere dellos certificada, etc. reuendió por vía de luyción e quitamiento a la dicha Vniuersidat del dicho Studio las dichas dos cambras con todos sus drechos, etc. por precio de setecientos y vint y nueue sueldos jaqueses, el qual precio en poder suyo atorgó hauer recebido, etc. transfferient, etc. quiso, etc. obligose a euictión de acto, tracto, / fol. 306rº / contracto e fechos suyos e del dicho su marido, etc. renunció su jurge, etc. dius metiose, etc. e si expensis, etc. dius obligación, etc.

Testes: mossén Cristóual de Cossuenda,

12

8 de mayo de 1520

Juan Moles

AHPNZ [ff.184r-185r]

Nombramiento del maestre Gaspar Lax como Maestro Mayor del Estudio General de Artes de Zaragoza, debido a la renuncia del anterior maestro, el maestre Juan Tarabal. (Documento que ya referimos en el registro de Juan Moles, en nuestra obra de 2017.)



(Al margen: Actus capituli)

Die octaua mensis maii e anni predictorum (tachado: ee) conuocato e congregato capitulo reuerendorum dominorum prioris e canonicorum ecclesie metropolitane cesaraugustanensis mandati reuerendi domino et vtriusque juris doctoris Petri Sánchez prioris e vocatione / fol. 184vº / Michaelis del Rey janitoris ordinarii dicte ecclesie qui retulit e fidem fecit. Se de dicti domini prioris mandato more hactenus consueto dictum capitulum pro die hora e loco presentibus conuocasse etc. et fit conuocato et congregato in domo capitulari ipnius ubi alias etc. in quo fuerunt presentes sequentes. Et primus dictus dominis prior, Matheus Camanyas cantor, Petrus et Joannes Monterde thesaurarii, Joannes Maron Dei gratia episcopus Briçiem, Didacus Diest, Michael Camanyas, Augustinis Pérez Oliuán, Petrus Sesse, fabriquerius, et Michael Estheuan, opperarius, canonici, et de iude siue 'de sí' totum capitulum canonicorum capitulantes etc. omnes vnanimes etc. attendentes vt dixerunt ad eosdem dominos priorem e capitulum canonicorum electo nominato e prouissio Magistri Maioris in Estudio artium dicte ciuitate statuto prouilegio etc. de iure consuetudine statuto (tachado: pre) priuilegio etc. pertinet etc. cupientes dicto Studio Maiori de magistro futuro prouidere ideo et alias illis melioribus etc. post longeuos dies se decessum magistri / fol. 185^{ro}/ Joannis Taraual modeui magistri maioris memorati estudii eximus prout eximis eligerunt nominarunt e specialiter depoutarunt in Magistrum Maiorem e pro Magistro Maiori dicti Estudii cum omnibus salariis etc. consueuereunt etc. videlizet reuerendum dominum Gasparem Lax Artium Magistrum licet absentem ni contulerunt plenum posse etc. e promiserunt non contrauenire etc. sub obligacione etc. fiat large iuxta sillum.

Testes: venerabilem dominus Santius Fraxen et Anthonius Allen presbiteri in dicta ecclesia deseruientes.

13

14 de agosto de 1524

Juan Arruego

AHPNZ [ff. 526v-529r]

Testamento del maestre Juan de Villalpando, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio General de Artes de Zaragoza, aunque sano, debido a que va a partir para continuar estudiando medicina en el Estudio General de Bolonia.

(Al margen: Testamento)

Eadem die Cesarauguste como toda persona en carne puesta a la muerte corporal fuyr no pueda etc. por tanto yo maestre Joan de Villalpando, Maestro en Artes, habitante en la ciudat de Çaragoça, stando sano de mi persona y en mi buen sesso y firme memoria, etc. / fol. 527° / quisiendo yr a studiar en Medecina al Studio de Bolonya, e peruenir el fin de mis días por la instancia de la tierra, etc. reuocando e anullando qualesquiere testamentos, etc. agora de nueuo fago e ordeno el present mi vltimo testamento en la forma y manera siguient.

E primerament encomiendo mi ánima a Nuestro Señor Dios, etc.

Item quiero ordeno e mando que toda ora e quando Nuestro Señor Dios ordenara que mi ánima passe de la presente vida a la otra, muriendo en la presente ciudat de Çaragoça, mi cuerpo sea sepellido e enterrado dentro en la Capilla del Crucifixo de la yglesia de Sanct Agostín de la dicha ciudat de Çaragoça, que stá en la caustra de la dicha yglesia, en aquel lugar e o sepoltura adonde stan soterrados maestre Joan de Villalpando, médico, padre mío, y mi madre.

Item quiero, ordeno e mando me sean fechas mis deffunsion, nouena y cabo danyo/ fol. 527v°/ para lo qual fazer quiero sean tomados de mis bienes dozientos sueldos jaqueses, e aquellos distribuydos por mis executores infrascriptos a su voluntad.

Item quiero, ordeno y mando que de mis bienes sean tomados dos mil sueldos, y aquellos sean esmerçados en lugar tuto e seguro, a razón de vinte mil por mil, la qual dicha renda quiero que los prior, frayres y conuento del dicho monesterio de Sanct Agostín hayan de tomar e recebir, tomen y reciban en cada un anyo perpetuament. Con esto empero, e no



en otra manera, que los dichos prior, frayres y conuento se hayan de obligar, y se obliquen de dezir, e que digan perpetuament cada un (tachado: vin) anyo en remissión de los pectados (sic) de los dichos mis padre, madre míos, e de mis fieles defuntos, cient misas rezadas de requiem, dentro en la dicha capilla del (tachado: crucifijo) crucifixo, e por los frayres de aquel, e dicha cada una missa hayan de soltar y suelten sobre / fol. 528rº / la fuessa donde stán soterrados mis padre e madre. E si por ventura dicha renda en algún tiempo se luya e quitaba, en tal caso quiero que la propiedat de aquella se torne a esmerçar con voluntad de mis executores infrascriptos, e por muerte dellos, de sus herederos e o descendientes dellos, en lugar tuto e seguro a razón de vinte mil por mil, y sto quiero que haya de fazer e se faga tantas vezes quántas se luyran e quitaran, a fin y affecto que dichas misas perpetuament se digan. E si caso dichas misas (tachado: no) los dichos frayres dexauan en algún tiempo de dezir, en tal caso los dichos mis executores, o sus herederos e o descendientes dellos, puedan dichas cient missas con los dichos cient sueldos de renda e dos mil sueldos de propiedat, comutar, transferir e dar a otro qualquiere monesterio que bien visto les sera, y los frayres de aquel sean tubidos dezir dichas misas perpetuament con las condiciones sobredichas, la qual / fol. $528v^{\circ}$ / dicha comutación e transportación se pueda fazer e se faga vna o muchas vezes, tantas quantas se fallara no dezirse dichas misas.

Item quiero, ordeno e mando sean satiffechos e pagados todos mis tuertos, deudos e injurias, etc.

Item lexo por part e por legíttima de todos mis bienes, assí mobles como sedientes, etc. a mis hermanos e parientes míos, e otras p*er*sonas qualesquiere que legíttima les pertenece e les debo lexar, e podrían infringir el present mi vltimo testamento, cada diez sueldos dineros jaqueses, etc. Item lexo de gracia special a Martín de Villalpando, hermano mío, diez mil sueldos jaqueses de contantes.

Item lexo de gracia special al fijo o fija mayor que sera de Miguel de Oriola y de María de Villalpando, tía mía, e que al tiempo de mi muerte se allara ser viuo o viua seys mil sueldos dineros jaqueses de contantes. Item todos los otros bienes míos, assí / fol. 529rº / mobles como sedientes, etc. hauidos e por hauer, e que me pertenescen e me pertenesceran en qualquiere manera, etc. los quales quiero hauerse aquí por nombrados, specifficados e conffrontados, bien assí, etc. léxolos de gracia special a Alonso de Villalpando, hermano mío, al qual de los dichos mis bienes heredero vniuersal lo instituezco e fago para fazer dellos a sus proprias voluntades, etc.

Item lexo executores del present mi vltimo testamento, e expondadores de mi ánima, etc. a los dichos Alonso de Villalpando, hermano y heredero mío, e Miguel de Oriola, los dos concordes a Nuestro Señor Dios, e a

los quales cárament encomiendo mi ánima, etc. Aqueste es mi vltimo testamento, etc. fiat large.

Testes: los honrrados Gaspar de Foncillas, scriuient, e Francisco de Monçada, çurrador, habitantes en Çaragoça.

14

7 de septiembre de 1528

AHPNZ [ff. 515r-516r]

Miguel de Longares

Bernat de Escocón reconoce que, después de haberselo pedido, ha sido aceptado por el maestre Gaspar Lax, Maestro Mayor del Estudio General de Artes de Zaragoza, como uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio, aunque el Estudio no tenía necesidad de dicho profesor en ese momento, y reconoce que desempeña su puesto durante el beneplácito de Lax, quien podrá concluir su trabajo cuando lo desee.

(Al margen: Reconoscimiento)

Eadem die yo mastre Bernat de Escoquon, maestro en Artes, habitant en la ciudat de Caragoça, attendido vos el reuerendo maestre Gaspar Lax, maestro en Artes y en Theología, Maestro Maior del Estudio Maior de la ciudat de Çaragoça, sin tener necessidat de presente de recebir ningún maestro para el dicho Studio, sino a rogarías mías vos me tomays por vno de los guatro Maestros del dicho Estudio, el gual maestrado tengo de tener durant vuestro beneplacito, por tanto de mi cierta scientia, certificado de mi drecho, recognosco y atorgo tener y que tengo, y que terne de aquí adelante el dicho maestrado por vos a mí dadero, con intervencion mía y de otras personas, y a rogarías mías, durant el dicho vuestro beneplacito, y que toda hora, quare e quando a vos plasera expellirme y echarme y tirarme el dicho maestrado lo podays hazer liberament, e que yo ni / fol. 515vº / por parte mía no pueda contrastar a lo por vos en aquesto fazedero. Y juro por Dios sobre la cruz y los 4 sanctos euangelios de nuestro Señor Ihesu Christo, de no contrauenir a lo sobredicho. E caso que a lo sobredicho o alguna parte dello yo contrauenga, o contrauenir faga, quiero encorrer y que encorra en pena de perjuro y infame manifiesto, y en pena de cincuenta ducados de oro en oro, aplicaderos a vos,



dicho maestre Gaspar. Y aun quiero que si en la tal sazón que vos me querieys expellir del dicho maestrado en caso que yo no obedesca los por vos fazedero, en este caso y algunos drechos se me deberan o pertenesceran en el dicho Studio de allí adelante, que en dicho caso todos los drechos que se me deberan de allí adelante os podays tomar vos, dicho maestro Gaspar Lax, y fazer de aquellos a vuestra voluntad. Empero, tanto quanto yo terne el dicho maestrado durant el dicho vuestro beneplacito, de los drechos que me perteneceran pueda hazer de / fol. 516rº /aquellos a mis proprias voluntades. E con aquesto, prometo tener lo sobredicho, obligo mi persona y bienes etc. renuncio mi proprio juez e iusmetome etc. E quiero que en caso que contravenga a lo sobredicho, fecha o no fecha distinción alguna, en mis bienes puede ser y sea proseguido a captión de mi persona. Empero es concordado que siempre que yo querre dexar el dicho maestrado no tuuiendo curso enpeçado a leer, que lo pueda dexar. Fiat large.

Testes: Agustín Beost et Luis de Rueda, scribientes, habitantes en Çaragoça.

Yo, Gaspar Lax atorgo lo sobredicho (*autógrafo*). Firma de Escocón y de testigos.

15

10 de diciembre de 1541

Juan Campi

AHPNZ [ff. 534v-535v]

El maestre Gaspar Lax contrata para el curso académmico al maestre Pascual Morata, regente del Estudio General de Artes de Zaragoza, en la suplencia de las lecciones de Gramática del maestre Jaime Exerich, uno de los cuatro Maestros en Artes, y profesor de Gramática en dicho Estudio.

Capitulación, siquiere concordia, echa y tractada y concordada entre los magnificos e honorables mase Gaspar Lax, Maesso Mayor del Studio Mayor de la ciudat de Çaragoça, en nombre suyo propio de la vna parte, e mosén Pascual Morata, rigente del dicho Studio de la otra parte, mediante y con los capítoles siguientes.

Primeramente es concertado que el dicho Morata en el presente anyo que se cuenta, según la costumbre de dicho Studio dende el día de Sanct Luc del anyo de mil quinientos quarenta y vno ata el día de Sanct Luc del anyo mil quinientos quarenta y dos, aya de leher todas las liciones de gramática y hazer todos los exercicios de gramatica necessarios para los estudiantes matriculados con mastre Xerich en el dicho anyo, según la costumbre del dicho Studio, y esto por todo dicho anyo si mase Xerich no viniere durante el dicho anyo. Y si el dicho mase Xerich viniere ante del fin del dicho anyo, ará el dicho Morata lo sobredicho ata que el dicho Xerich fuere venido, y en el tiempo que quedara del dicho anyo depués de venido, ayudará el dicho Morata al dicho Xerich en las lecturas y exercicios de gramatica, como el dicho Xerich ordenara.

Item es concertado que ninguno de los que habran seydo criados de mase Xerich ante el dicho anyo se aya de matricular con el dicho Morata en el dicho anyo.

Item es concertado que para satiffación de los trebajos del dicho Morata, dicho Morata aya de tomar para sí todo aquello que se suele al maesso dar quando se judica la regla mayor o menor o se corrige la epistola, lo qual el dicho Morata toma a su cargo cobrar.

Item es concertado que de qualquiere estudiante que en el dicho anyo sera matriculado con el dicho Xerich pagara todo el salario que suele pagar el estudiante rico si fuere rico, o el pobre si fuere pobre, se ayan de dar al dicho Morata quatro reales si el tal estudiante fuere rico, y no más. Y si fuere pobre dos reales y no más. Y si alguno de los studiantes que seran matriculados con el dicho Xerich en el dicho anyo pagara parte del salario, y no todo, por qualquiere studiante se dara al dicho Morata la parte que le cupiere, guardando semejante proporción de lo que pagara a lo que se le dara, como se abría de guardar si todo el salario pagasse. Item es concertado que si algún studiante que no hubiere seydo criado del dicho mase Xerich ante del dicho anyo sera matriculado en el dicho anyo que el dicho Morata, de qualquiere tal studiante todo el salario aya de ser para el dicho Morata.

Item es concertado que lo que se habra de dar al dicho Morata de los salarios de los studiantes matriculados en el dicho anyo con masse / fol. $535v^{\circ}$ / Xerich le sea pagado de tal manera, que luego que alguno de los sobredichos estudiantes pagara todo el salario o parte de aquel, se le aya de dar al dicho Morata la metad de lo que le cupiere de aquello que pagara, y todo lo que de más se le debiere se le aya de pagar para la fiesta de Nuestra Senyora de setiembre del anyo de mil quinientos quarenta y dos, lo qual el dicho honorable mase Gaspar Lax nomine suo proprio promete y se obliga pagar al dicho mosen Morata.



16

Mayo de 1511

Pedro Lalueza

AHPNZ [ff. 292r-296v]

Capitulaciones matrimoniales de Ana Serveto alias Revés con el maestre Bernat de Albacar, médico.

(Al margen: Capítoles matrimoniales del reuerendo maestre Albacar, médico)

Capítoles matrimoniales pactados, firmados e concordados entre los magníficos Johan Albacar et mestre Bernat Albacar, mestro en Artes y en Medecina, ciudadanos de la ciudat de Çaragoça, de la vna part, et el magnífico et reuerendo maestre Ramón de Serueto alías Reués, infançón, e Hayna Vrroz, cónjuges, e Hayna Reués, doncella fixa suya, habitantes en Çaragoça, de la part otra, acerqua del matrimonio que mediant la deuina gracía ha seydo tractado, concordado e concluydo del dicho maestre Vernat Albacar con la dicha (tachado: Hy) Hayna Reués, donzella, los quales son del tenor siguient.

- [1] Primerament el dicho maestre Vernat de Albacar, médico, trahe para en ayuda e contemplación del dicho su matrimonio con la dicha Hayna Reués, todos sus bienes, assí mobles como sedientes, créditos, deudos, nombres, actiones hauidos e por hauer en doquiere, et senyaladament especificada los siguientes. (tachado: et)
- [2] Primo quatrozientas cauezas (supralineal: mayores) de ganado lanio que los muy honorables don Domingo / fol. 292v° / Albacar y Martina Senes, cónjuges vezinos del lugar de Burgalaloz, padre e madre del dicho maestre Albacar, le ofrecen dar e le darán (tachado: luego) (supralineal: después) que el dicho matrimonio sera contraydo, por palabras de present et en faç de Sancta Madre Yglesia solempnizado, quatrozientas cabezas de ganado lanio marores, bueno de dar y deprender, siempre que el dicho maestre Albacar los querra.
- (Arriba al margen: de lo que Domingo Albaquar y su muxer ofrecen dar a maestre Albaquar hay albarán a XV de março de MDXIII.)
- [3] Item (tachado: todo el ere) trahe más por biene sedientes e a propia herencia suya e de los suyos, et los dichos padre y madre suyo le dan para en ayuda e contemplación del present matrimonio los bienes et heredades infrascriptos que ellos tienen en la villa siquiere térnimos de

Sarinyena, que son los siguientes.

- [4]Primo un guerto sito en la guerta de la dicha villa de Sarinyena, a la carrera de Sanct Jayme, el qual conffronta con la dicha carrera de Sanct Jayme y con guerto de Berbegal.
- [5] Item vna heredat que es oliuar y tierra blanca y soto sitiado en la dicha guerta, en la partida clamada las Labaneras, y conffronta con heredat de Carcases y con / fol. 293rº / heredat de Johan Destrella y con el río de (tachado: ab) Alcanadre.
- [6] Item otra heredat que es tierra blanca y oliuar sitiada en la mesma guerta, en la partida clamada la guerta de Suso, que affruenta con la cequia nueua y con campo de Johan Gómez y senda.
- [7] Item otra heredat sitiada en la guerta de la mesma villa, en la partida clamada El Alfaz, que conffronta con la cequia de Baldera y vía pública, y con oliuar de Pedro de Bara.
- [8]Item trahe más, que los dichos sus padre y madre le offrecen dar para enpués días de entramos, dellos encontantes cient florines de oro. (Al márgen: Et) Los quales bienes quiere et expressament / fol. 293v° / consiente el dicho maestre Vernat Albacar (supralineal: que la dicha Ayna Reués) haya e pueda hauer toda aquella part e drecho que muxer puede e deue hauer en bienes de su marido segunt Fuero, observancia, vso e costumbre del Regno de Aragón.
- (Al márgen: De lo que trahe en dote la dicha Anna hay alb*arán* a XV de março de 1513)
- [9] E la dicha Hayna¹⁵⁶ Reués (tachado: trahe) donzella trahe, et los dicho maestre Ramón Serueto alias Reués et Ayna Vrroz, cónjuges padre e madre suyos, le offrecen dar (tachado: para) (supralineal: dentro de un mes) después que el dicho matrimonio sera contraydo por palabras de present, para vestir, enjoyar e atabiar la dicha Hayna Revés, fixa suya, et para los otros cargos del dicho matrimonio, cinquo mil sueldos jaqueses decontantes (tachado: los quales le ayan de dar).
- [10] Item en ropa (tachado: e ata) para en ayuda e ataueo de vna cama e cambra valient mil sueldos jaqueses o más, los quales los dichos sus padre y madre les ofrecen dar, toda ora que el dicho matrimonio sera solempnizado en faz de Sancta Madre Yglesia.

¹⁵⁶ En bastantes partes de la capitulaciones el escribano de Pedro Lalueza escribe Haynés, pero luego Lalueza le corrige apropiadamente en casi todas, y tacha Haynés y añade una "a" supralineal. Sería muy farragoso indicarlo todo el rato en las capitulaciones.



[11] Item trahe más la dicha Hayna Reués, et / fol. 294% / los dichos sus padre y madre le dan para en hayuda del dicho matrimonio, vn oliuar sitiado en la Guerba¹⁵⁷ al pixadero de los asnos, que es vn caffiz y medeo treudero a las monjas del Sepulcre en ocho sueldos, que affruenta con oliuar de la viuda de Riglos o de sus fixos, e con dos carreras públicas, el qual el dan en mil [sueldos] y si visto e reconocido por dos personas el dicho oliuar no valera los dichos mils sueldos, que el dicho maestre Reués sea tenido cumplirle en dinero, o en otras propiedat o propiedades, lo que menos valdra.

[12] Item encara los dichos maestre Ramón Serveto alias Reues et Ayna Vrroz, cónjuges padre y madre de la dicha Ayna Reués, para en hayuda e socorro de los gastos e cargos del dicho matrimonio, et por releuar en parte a ella et al dicho maestre Bernat Albacar, sposo e marido que ha de ser suyo, de los cargos de aquel, es concordado et (tachado: es) en pacto special deduzido que hayan de tener, e con tenor de los presentes capítoles prometen e se obligan tener e mantener a los dichos maestre Bernat Albacar et Aynés Reués, después que hauran solempnizado su martimonio en faz de Sancta Madre Yglesia, en su casa por tiempo de tres anyos contínuos sequientes, et darles en aquella con dedent habitación, et fazerles toda la costa de comer, veuer, así estando sanos como enfermos, durant el dicho tiempo de los dichos tres años, a ellos dos e a hun moco y vna moca,e a vna / fol. 294v° / mula, e a los fijo o fijos que nuestro Señor Dios durant el dicho tiempo les dara (tachado: e a qualquiere nodriço []¹⁵⁸ si menester hauran para criar) aquel o aquellos de manera que durant todo el dicho tiempo de los dichos tres anyos toda la despessa de comer y de beuer para todos los susodichos, et la paya (tachado: y f) y zebada para la mula, y aya de ser e sera a cargo del dicho maestre Reués, e no del dicho maestre Albacar, salbo et exceptado medecinas y cosas de specería que sea a cargo de maestre Albacar, el qual dicho maestre Albacar aya de pagar las soldadas a los dichos (tachado: nodric) el y (sic) moço y la moça.

[13] Item para luego que sean finidos los dichos tres anyos, los dichos maestre Reués y su muxer ofrecen dar a los dichos maestre Albacar e Ayna Reués mil sueldos dineros jaqueses de contantes.

 $^{^{\}rm 157}$ Desde aquí completa Lalueza con su letra las especificidades del olivar indicadas por su escribano.

¹⁵⁸ Esta palabra está demasiado emborronada por el tachado como para verla bien. Parece decir "acordamos" o "ora damos".

Los quales bienes et expressament consiente la dicha Ayna Reués que el dicho maestre Bernat Albacar, sposo e marido que ha de ser suyo, haya e pueda hauer toda aquella part, drecho que marido puede hauer en bienes de su (tachado: marido con) muxer en matrimonio trahído. / fol. 295rº /

[14] Item por quanto lo que el dicho mestre Ramón Reués y la señora su muxer dan en matrimonio a la dicha Ayna Reués, fixa suya, contando et stimando la costa e despesa que han de fazer de comer e de veuer a los dichos maestre Albacar e a la dicha Ayna Reués, e a su conpanya de seruidores y a su mula en los dichos tres anyos, en quatro mil sueldos, en la qual suma et stima a seydo stimada la dicha despessa, por tanto entre las dichas partes ha seydo pactado, concordado et en pacto special deduzido, quanto quiere que el dicho oliuar suso confrontado trayga por bienes sedientes (tachado: e por la mucha virtut) que por (tachado: faborez) faborecer en algo la parte de la donzella por su mucha virtut e valer, et por razón de la noble virginidat, que el dicho maestre Bernat Albacar sea tenido firmar e segurar, segunt que por tenor de los presentes capítoles firma, asegura a la dicha Ayna Reués, spossa e muxer que se spera ser suya (tachado: sobre) quatro mil sueldos jaqueses de dote e de axouar, los quales venido el caso de dissulución del dicho matrimo[nio] por muert de qualquiere de los dichos contrayentes, el dicho maestre Bernart Albacar promete et se obliga pagar de sus bienes propios a la dicha Ayna Reués e o ad aquel o aquellos a quien iuxta tenor de la present capitulación dar e pagar se deuran / fol. 295v° / a lo qual tener e cumplir obligó su persona e todos sus bienes mobles e sedientes (tachado: hab) hauidos e por hauer en doquiere, et specialment todas las dichas propiedades et heredades que él trahe en el dicho present matrimonio que son sitiadas en la villa e términos de Sarinyena, et las primeras propiadat o propiedades (supralineal: e bienes sitios) que constant matrimonio hauran e adqueriran (tachado: valientes quatro mil sueldos, siguiere de la part), e la porción que de aquellas sera suya, las quales le plaze que siempre que adquerídolas hauran, el notario la present recibient, e qualquiere suctessor en sus notas, puedan posar las confrontaciones. Et plaze a las dichas partes que del present capitol pueda seyer sacado acto apart de firma de dos, con todas las cláusulas, cautelas, obligaciones, renunciaciones, sumisiones, juramento, cláusulas de precario e de constituto, quanto a las speciales obligaciones, e que se puedan aprender e sepueda obtener sentencia en fabor de la dicha Ayna Reués e de los suyos, lárgament e con todas las otras cláusulas en semblantes actos de firma de dot que se fazen con las dichas cláusulas de precario e de constituto, se acostumbran ordenar e sacar.



[15] Item es concordado, et en pacto special deduzido, que los dichos quatro mil sueldos de la / fol. 296rº / firma de la dicha dote para enpués días de la dicha Ayna Reués hayan de venir e vengan en fijo o fixos del dicho matrimonio, en aquel o aquellos que la dicha Ayna Reués para enpués días suyos (tachado: disponer e ordenar ne querra, et que de otra manera) guerra et le parecera, et que de otra manera hauiendo fixo o fixos del dicho matrimonio al tiempo de su muert non depueda disponer ni ordenar. Et silo que Dios no mande, contecera la dicha Ayna morir sines de fixo o fixos del dicho matrimonio, que vengan en fixo o fixos qualquiere otro matrimonio de la dicha Ayna Reués, (tachado: et si lo que Dios no mand) en aquel o aquellos que ella guerra. Et si lo que Dios no mande la dicha Ayna Reués fallecera sines de fixo o fixos del dicho matrimonio et de otro qualquiere et descendientes de aquellos legítimos et de legítimo matrimonio procreados, que los dichos quatro mil sueldos jaqueses vengan et sean de los dichos maestre Ramón Serueto alias Revés, (tachado: si viuo) et Ayna Durroz, cónjuges, padre et madre de la dicha Ayna, su viuos seran, (tachado: si no de sus). / fol. 296v / Entramos si no de (tachado: o aquellos) aquel dellos que (tachado: les) sobreuiuira. E si ellos ni el otro dellos al dicho tiempo viuos no seran, que vengan et sean de los heredero o herederos que al dicho tiempo seran suvos.

(Tachado: Item, es pactado et conco)

[16] Item, es pactado et en pacto special entre las dichas (supralineal: des) dezido que (supralineal: en) todas las otras cosas se hayan areglar et se regle la present capitulación, así en vida como en muerte, et así con fixos como sines de fixos, segunt Fuero, observancia, vso et costumbre del Reyno de Aragón.

Die (tachado: XVIIII) XVIII madi anno M°D°XI Cesarauguste, el magnífico Joan Albaquar, ciudadano de Çaragoça, (así?) como procurador de los muy honorables Domingo Albaquar et de Martina de Fenes, cónjuges vezinos del lugar de Burjalaloz, constituydo con carta pública de procuración fecha en Burjalaloz a onze de los presentes mes et anyo, testificada por el discreto Nadal Galindo, por auctoridat del senyor rey notario público por toda su tierra et senyoría, hauiente poder para lo infrascripto segunt que a mí, notario, manifiestamente consta, et el reuerendo maestre Bernart Albaquar, médico habitante en la dicha ciudat de Çaragoça, de la vna part, et el reuerendo et magnífico maestre / /Ramón Serueto alias Reués, médico infançón, et Ayna Durroz, cóniuges, et Ayna Reués, donzella fixa suya, de la otra part, los quales libraron en manos e poder mío

la presente capitulación, la qual leyda a las dichas partes e o et dícholes e publicado todo el efecto de aquella, et hauida por ellos por leyda en los nombres qui de suso prometieron et o se obligaron, tener, seruar et cumplir todo lo contenido en la dicha capitulación, cada qual de las dichas partes et cada uno de los susonombrados, el dicho Joan Albaquar como procurador susodicho, et los otros en sus nombres propios, cada qual por lo que les toca tener, seruar et cumplir todas et cada unas cosas en la dicha capitulación contenydas, a lo qual obligaron el dicho Joan Albaquar los bienes de los dichos sus principales etc. et los otros sus bienes propios hauidos et o por hauer, renunciaron et se dius metieron, etc. juraron en los dichos nombres etc. sobre la cruz etc. de tener, seruar et cumplir lo contenido en la dicha capitulación etc. (tachado: a lo qual tener) dius pena de perjurio etc.

Testes: el benerable mosén Joan Guayro, presbitero, et el discreto Joan Cepero, notario causídico, habitantes en la dicha ciudat de Çaragoça.



17

1516 AHPNZ

Pedro Marínez de Insausti [s.f.]

Inventario de los hienes del maestre Ramón Serveto alias Revés v su cuñado el maestre Albacar, médicos.

Inuentario de los bienes mobles que aprés muerte del quondam honorable mastre Bernat de Albacar, médico, fueron trobados en las casas que fueron del quondam honorable mastre Remón Serueto alias Reués, médico, las quales son sitiadas en la parroquia de Sanct Felipe de la dicha ciudat, que affrue[n]tan con casas que fueron de Pedro Tafalla, e con dos calliços, siguiere carreras, en las quales el dicho mase Bernat Dalbaquar en el tiempo que viuía habitaua, los quales bienes son los infrascriptos y siguientes.

Et primo quinze pieças de libros de medecina y de artes. Item dos anillos de oro con sus piedras, el vno scafir [zafiro] y el otro camafeo. //

Item quatro caxas de pino.

Item vna mula de silla con sus adreços.

Item dos licheras, la vna cardada.

Item vna vanoba buena.

Item vn colchón de lana

Item vn bancal de armas reales.

Item cinquo sábanas, dos de lino y tres de stopa.

Item onze libras de filo de lino delgado rudo.

Item quatro mantales, los vnos alamandiscos, los otros

esauaauiados.

Item seys panyzuelos

Item tres toballolas. ltem vn trabesero.

ltem vnas coraças.

Item vna espada.

Item vn cascet

Item yeas alforgetas

Item tres lobas de paño, dos negras, vna leonada.

Item vna loba abierta vieja.

Item dos sayos de paño

Item vn savo de chamelot.

Item vn par de mangas de terciopelo.

Item quatro pares de mangas de chamelot.

Item vn jubón de paño.

Item dos pares de calças.

Item dos jubones vieios de osteda.

Item dos bonetes y vna gorra. //

Item vn papa figo.

Item vn collete de terciopelo.

Item vn cinto con su bolsa.

Item vn gibise que es bolsa francesa.

Item quatro camisas.

Item tres colletes de tela.

Item vna mancana despeio con cinquo lunas.

Item vn tintero de alabastro.

Item vn cuchillo con vn mango grande.

Item vnas tiseras despabilar.

Item otras tiseras

Item dos tablas de tener bonetes.

Item vna prensa.

Item ocho baras de lino.

Item tres pares de pantoflas vieias.

Item vn candil de estudio de allaton.

Item vna cubica de cabida de veynte ocho cántaros.

Item vna malleta de cuero.

Item vn paramento de randas.

Item tres colchones de lana.

Item dos mantas cardadas, la vna blanca y la otra colorada.

Item vna banoba de labores del tiempo.

Item dos pares de sábanas de tela. Item dos pares de almouadas grandes y vn par de

pequenyas lauradas de grana. Item vn delantecama de randas. //

Item vna cama de fusta con pies y tablas.

Item vna catifa para los pies.

Item vn sombrero.

Item vnos horzequines

Item dos libras de stopa por filar.

Item quatro briales de chamelote de mujer, vno blanco con vandas moradas, otro negro con vandas negras, otro morado con vandas negras y otro naranjado con vandas

Item vnas faldillas de chamelote azul sin guarnición.

Item vn brial de paño encarnado con vnas trepas negras. Item otro brial de paño canelado con tiras de raso blanco y morado.

Item otro brial de grana con tiras de terciopelo negro.

Item vna saya de paño negro fecha a la francesa.

Item otra saya de paño negro friasado con ribetes de terciopelo negro.

Item otra saya negra con tiras de terciopelo negro.

Item vn sayco de azeytuni negro con bueltas en las bocas de Damasco negro.

Item vn sayco de terciopelo morado con vueltas de raso morado

Item vn sayco de Damasco negro enforrado de penya negra de Nabarra.

Item otro sayco de raso negro.

Item dos faxas de raso, la vna negra y la otra morada. //

Item vnas mangas fronzidas de terciopelo negro.

Item otras mangas fronzidas de raso leonado.

Item otras mangas de Damasco negro. Item dos saycos de paño negro.

Item vn manto de sava ribetado de terciopelo.

Item otro paño frisado guarnescido de terciopelo.

Item otro manto de contray guarnescido de terciopelo.

Item vna loba de paño negro guarnescida de terciopelo.

Item vn mongil negro guarnescido de raso.

Item vn mongil de jamelote negro guarnescido de terciopelo.

Item vnos enforros para saya desquirolls.

Item vna cinta de carmesí con cabos de oro.

Item vn salterio de ligno alue con cinquo senyales de oro, con vn carretón al cabo.

Item siete pares de manillas de oro.

Item nueue pares de hocallos de oro.

Item vnas cuentas de oro fechas a manera de cruz.

Item doze dozenas de canyutos de oro.

Item dos sortijas, vn diamante y vn robí.

Item vn Sanct Joan de oro smaltado para el cabo de la

Item vn joyel de cristal guarnescido de oro con siete perlas. Item vn Sanct Pedro de piedra pequenyico guarnescido de

Item tres cofias de tela labradas de oro.

Item vn cenydor de seda pardilla con cabos de filo de oro. Item tres camisas de mujer lauradas de grana, y dos labradas de negro.

18

12 de abril de 1520

APTar [Caja 47/05, ff. 100r-106r]

Jerónimo Blasco

Capitulaciones Matrimoniales entre Miguel de la Mata y María Ximénez Alcalde, con Juan de la Mata presente.

(Al margen: Capitulaciones matrimoniales)

Eadem die en el lugar de Malón, lugar que es de la señora dona María Pérez Caluillo, ante mí, Herónimo Blasco, notario, y de los testigos infrascriptos, comparecieron y fueron personalmente constituydos los honorables Miguel de la Mata et Joan de la Mata, hermanos fijos que fueron de Pedro La Mata, quondam, habitante en la ciudat de Taraçona, de la vna parte, et los honorables Sancho Ximénez et Pascua Chunchillos, cónjuges vezinos de la villa de Cascante, del Reyno de Nauarra, fallados en el



dicho lugar de Malón, de la otra parte, los quales dixieron y proposaron que mediante Dios matrimonio se hauía tratado y concluydo entre el dicho Miguel de la Mata y María Ximénez, fija de los dichos Sancho Ximénez et Pascua Cunchillos [...]

19

10 de agosto de 1522

Francisco Gómez

AMTu [s.f.]

Cláusulas del testamento de Sancho Ximénez Alcalde (de hermandad con su mujer) hablando de los bienes del maestre Nicolás de Villanueva, que deja a su hija Juana, y las cabezas de ganado para su hermana María (mujer de Miguel de la Mata).

Testamento de Sancho Ximénez y Pascua Cunchillos

In Dei Nomine amen sea manifiesto a todos, etc. que nosotros, Sancho Ximénez e Pascua Cunchillos, cónjuges, vezinos de la villa de Cascante, (tachado: e) yo dicho Sancho estando enfermo del cuerpo empero, loado sea Dios, en mi buen seso, sana e firme memoria etc., e yo, la dicha Pascua, estando en mi sana salua, dambos a dos juntamente reuocando, cassando y anullando todos et qualesquiere testamentos o cobdicillos, et vltimas voluntades etc., agora hazemos este nuestro vltimo testamento, vltima et postruera voluntad (tachado: etc), ordinación et disposición de nuestros bienes etc., el qual es de la forma siguiente.

- [1] Primeramente encomendamos nuestras ánimas a Dios [...]
- [8] Item, destinando ordenamos, lexamos y mandamos para luego a nuestra hija Juana Ximénez vna casa que nosotros tenemos, y vn establico que solían ser de maestre <Nyco[roto:lao]> las casa y establico sitiad<os> dentr<o> de la dicha villa, que affruenta la dicha casa con casa de Diego Guillén y con casa de Juan de Pamplona y calle pública, y el establo con casa de Fernández y con casa de Diego Guillén y calle pública, con todo el encubamiento que está en la dicha casa, y vna viña en Tulebras que solía ser del dicho maestre Nicolao que affruenta con

viña de Çapata y carrera pública, y con viñia de nosotros mismos, y otro plantado en Rio Nuevo, que solya ser del dicho maestre Nicolao, que affruenta con viña de Rodrigo Rodrigo (repetido) Sánchez y rio vezinal, con tal condición que ella dé et pague los ciento y cincuenta ducados viejos que costaron de los inquisidores, y con tal que aya de pagarse el censo a la de mosén Coloma, y sacar indepne y paz de la obligación que yo, dicho Sancho Ximénez estoy obligado ante Litago, notario vezino de Borja, y mas si aya de pagar sus censos y cargos que las dichas casas y viñal tienen. E más le dexamos y mandamos a la dicha nuestra hija Juana Ximénez, para empués días del sobreviuiente de nosotros, cincuenta cabeças de ganado menudo.

[9] Item destinando ordenamos, lexamos y mandamos a nuestra hija María (roto: [Ximénez]), para empués días del sobreviuyente de nosotros, cient cabeças de g(roto: [anado]) menudo, y a nuestra hija Madalena Ximénez otras ciento cabeças de ga(roto: [nado me])nudo.

20

30 de junio de 1522

AMTu

Fernando de Agramunt

[Caja 52, leg. 4, doc. 185]

Un conflicto sobre una pedrada a un niño revela que niños cascantinos eran educados en Tudela por el Maestrescuela de la ciudad.

El vltimo de junnio de [Mil] Quinientos e XXII, en Tudela, Marco Dorta, vezino de Cascante, por sy y firmando por su fijo, de una parte, y Juan Serón, calçatero, entenado de Martín, de Langero¹⁵⁹ de la otra, comprometieron amigablemente las disputas dentrellos sobre la pedrada que dize que hauía dado el dicho Juan al fijo del dicho Marco, en poder del Maestrescuela de Tudela y Juan de Cunchillos, juntamente, a los quales dieron poder fasta el VIº del mes de julio primero veniente inclusiue, para declararlas y fynarlas, etc. obligaronse las partes e con todos sus bienes

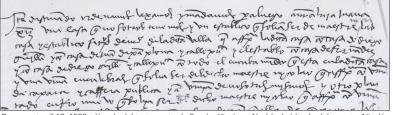
¹⁵⁹ No tenemos muy claro este apellido.



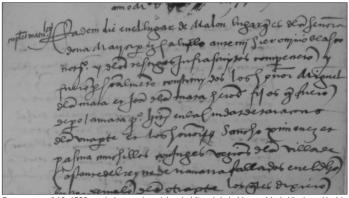
etc. y con sus personas, y so pena de dozientos florines de moneda repartidos etc. Et prometieron su buena fe y juraron, etc. de loar y aprobar, pagar y satiffazer lo declarado etc. sin pleyto etc. renunciando etc., requirieron carta pública de conpromis de amigable composición, large etc.

Testes: Juan de Archiles y Guirau de Monferrate, calçateros vezinos de la dicha ciudat.

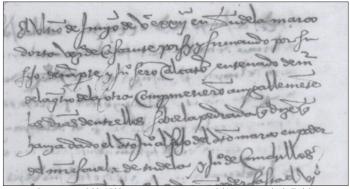
ANEXO IMÁGENES



Documento nº 19, 1522, cláusula del testamento de Sancho Ximénez Alcalde, hablando del maestre Nicolás



Documento nº 18, 1520, capítulos matrimoniales de Miguel de la Mata y María Ximénez Alcalde



Documento nº 20, 1522, niño cascantino a cargo del Maestrescuela de Tudela

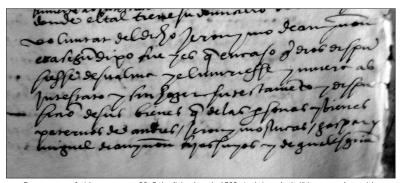
convoles matemoniales trassadis firm la convoidados cutre los mas folyan albasar et mestre bornar albasar mestro en artes y en medema maadamos Dels modes Desa rago ca dela bua pars er el mas crenere Do maestre ramo de servessa al cenes so fauro espayus buros consulades es ayuna cenes Donzella sipa suya fabritamente en carago con Dela part otra accroma de marimonio o

Documento n° 16, 1511, capitulaciones matrimoniales entre el maestre Bernat Albacar y Ana Serveto alias Revés

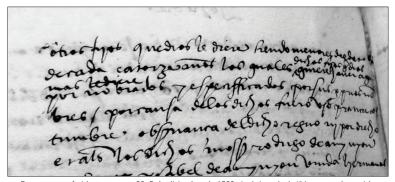
your majore bernar de albagnar mediro frieso probados en las quais of frieso del of yours neaffer aumo ferneto allo quias of frieso del of yours majore fitiadas en la porroquia de fanor felipe dela diriferidar en la porroquia de fanor felipe dela diriferidar en la protectan de partir correra de plantafalla e po dos callinos begint correra de la quales de dorto major begint correra de la quales de dorto major beginte correra fon la profesio de proposito de proposito de prima felorana los quales bienes fon la prima friestes y figuileso.

El primo quinze pieras delibros de medinimo o de artes la dos anitos de oro o pas piedras el bro frafir

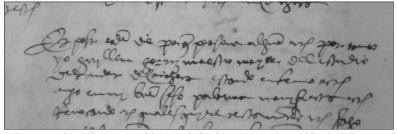
Documento nº 17, 1516, inventario de los bienes de la casa de los médicos Ramón Serveto y Bernat Albacar



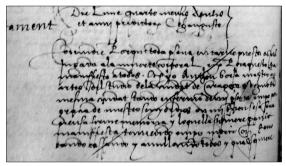
Documento referido en nota no 28, 5 de diciembre de 1528. Jerónimo de Aniñón, segundo marido de Ana Serveto alias Revés, nombra tutores para sus hijos Andrés, Jerónimo, Lucas y Miguel Serveto de Aniñón, todos menores de 14 años. Fol. 211r



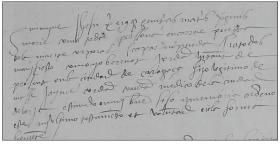
Documento referido en nota no 28, 5 de diciembre de 1528. Jerónimo de Aniñón, segundo marido de Ana Serveto alias Revés, nombra tutores para sus hijos Andrés, Jerónimo, Lucas y Miguel Serveto de Aniñón, todos menores de 14 años. Fol. 211v



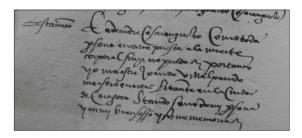
Documento nº 6, 1510, testamento del maestre Guillén Górriz, Maestro Mayor del Estudio de Zaragoza



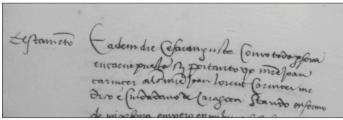
Documento nº 9, 1513, testamento del maestre Antón Borja, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza



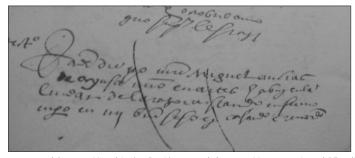
Documento nº 8, 1512, testamento del maestre Bernat Jordán, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza



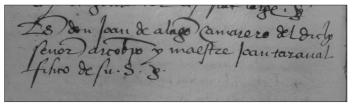
Documento nº 13, 1524, testamento del maestre Juan de Villalpando, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza



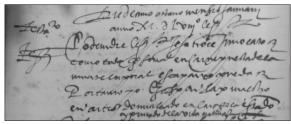
1528, testamento del maestre Juan Lorenzo Carnicer, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza. Estudiado en Miguel Servet en España 1506-1527. Edición ampliada



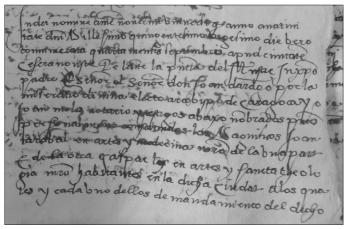
1528, testamento del maestre Miguel Ansías alias Aínsa, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza. Estudiado en Miguel Servet en España 1506-1527. Edición ampliada



Documento nº 2, 1508, referencia al maestre Juan Tarabal como el médico personal del Arzobispo de Zaragoza

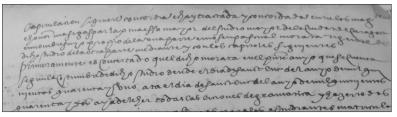


1558, testamento del maestre Gaspar Lax, Maestro Mayor del Estudio de Zaragoza. Estudiado en Miguel Servet en España 1506-1527. Edición ampliada

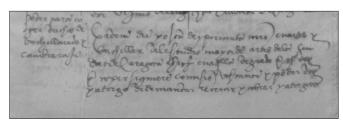


1520, Obligación de pagos establecida por el Arzobispo de Zaragoza entre el maestre Tarabal y el maestre Lax, Maestro Mayor saliente y Maestro Mayor entrante como sustituto.

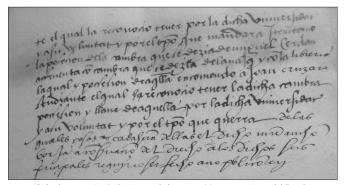
Estudiado en Miguel Servet en España 1506-1527. Edición ampliada



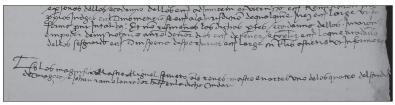
Documento nº 15, 1541, capitulación para profesor sustituto del maestre Jamie Exerich, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza



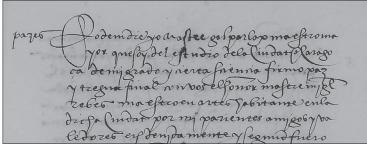
1514, el maestre Juan de Azpilicueta, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza, transfiere parte de sus poderes. Estudiado en *Miguel Servet en España 1506-1527*. Edición ampliada



1512, el maestre Antón Borja, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio, distribuye las llaves de las habitaciónes de la torre central del Estudio General de Artes de Zaragoza, a estudiantes y docentes, describiendo las confrontaciones de muchas de las cámaras. Estudiado en Miguel Servet en España 1506-1527. Edición ampliada



1525, el maestre Miguel Serveto alias Revés, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza, actúa como procurador de su prima, la hija de Ramón Serveto



1527, paces pactadas entre el maestre Serveto alias Revés, uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio de Zaragoza, y su Maestro Mayor, el maestre Gaspar Lax. Estudiado en Miguel Servet en España 1506-1527. Edición ampliada